



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL		① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 1 1 9 4 3 1 2		HOJA N° _____									
DATOS GENERALES		⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR		DIRECCIÓN: barrio <u>5 DE JUNIO</u> calle <u>AV. CULTURA</u> _____ _____ _____ Mz _____ lote _____									
⑩ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)											

DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible]**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

(27)	SIN EDIFICACION	☐	1		☐ ☐		
	CON EDIFICACION	☐	2				
(28)	USO DEL AREA SIN EDIFICACION				☐ ☐		
	SIN USO	☐	1				
	CONSTRUCCION	☐	2				
	OTRO USO	☐	3				
(29)	OTRO USO				☐ ☐ ☐ ☐ ☐	CODIGO	
	NOMBRE						
(30)	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS						☐ ☐
(31)	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION						☐ ☐
(32)	TOTAL DE BLOQUES						

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

Area protegida por
el Tratado de la
Am. cultura
Sello Declaracion de
unidades publicas
del lote nro 23/2
con el codigo
1104305
#

MODO DE PROPIEDAD

1		UN SOL O PROPIETARIO
2		HERENCIA INDIVISA
3		VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	
2	
3	
4	

OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
EN ARRIENDO PARCIAL
EN ARRIENDO TOTAL
OTROS (ESPECIFIQUE)

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION **(SOLO BLOQUES TERMINADOS)**

[illegible]

INVENTARIANTE						OBSERVACIONES:					
AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos) [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []											
FECHA			NOMBRE DEL EMPADRONADOR			FECHA			NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO		
			FIRMA						FIRMA		
FECHA			NOMBRE DEL SUPERVISOR			FECHA			NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA		
			FIRMA						FIRMA		

1104312
05

1

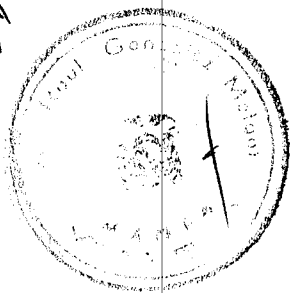
COPIA

NUMERO: (4.252)

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA: OTORGADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LOS CONYUGES SEÑOR JOSE MODESTO DELGADO CHAVEZ Y DOÑA LAURA FLOR DELGADO PARRAGA.-

CUANTIA: \$ 7,105.20.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de septiembre del año dos mil Doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como ALCALDE del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y a quien se denominará "MUNICIPIO"; y, por otra parte los cónyuges señores: **JOSE MODESTO DELGADO CHAVEZ Y LAURA FLOR DELGADO PARRAGA**, casados entre si, por sus propios derechos, y a quienes se les denominarán "EXPROPIADOS". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**, al tenor de las



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Sello
12/28/12

siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION Y TRASPASO DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA** el señor **Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**; a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**"; y, por otra parte los cónyuges señores **José Modesto Delgado Chávez** portador de la cédula de ciudadanía No. 130007751-6, y señora **Laura Flor Delgado Parraga** portadora de la cédula de ciudadanía No. 130007743-3, a quienes en adelante los denominaremos para efectos del presente instrumento "**LOS EXPROPIADOS**", a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y traspaso de Dominio por declaratoria de utilidad pública, los comparecientes son hábiles para suscribir el presente convenio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 9 de Agosto del 2012, resolvió: PRIMERO: Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de ocho dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007".... 2.2.- De la Certificación emitida por el señor Registrador de la Propiedad de Manta, del 14 de Agosto del 2012, se observa que los señores José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, son propietarios de un terreno ubicado en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia y Cantón Manta, y se singularizan correctamente así: Lotización Delgado Chávez Lote número tres, cuatro y cinco, seis, siete ocho y nueve de la Manzana C, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, comprendido

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(Don)

dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 64.00m. y lindera con la avenida la Cultura; Por Atrás: 38.70m y lindera con Calle Pública; Por el Costado Derecho: 27.50m. y lindera con propiedad Particular; y por el Costado Izquierdo: 14.00m. desde este punto ángulo hacia la derecha con 16.00m. desde este punto ángulo hacia atrás con 14.00m. y lindera con lotes 2 y 10 de la Manzana C. Teniendo un área total de: 1.426.65.00m². 2.3.- Conforme a la Resolución del Concejo Municipal efectuada el 9 de Agosto del 2012, los señores José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, han sido afectados por la Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del bien inmueble de su propiedad de 888.15m² ubicado en las inmediaciones del Barrio 5 de Junio de esta ciudad de Manta, signado con la Clave Catastral No. 1104312000, que ha sido afectado por el trazado de la Avenida la Cultura, cuyo valor por metro cuadrado es de 8 dólares, por el que regía en el bienio 2006-2007. 2.4.- Con Memorando No. 167-DLAC-CONTAB-GADMMANTA, dirigido al CPA. Carlos Julio Fuentes Rivera, por el Sr. Darwin Andrade Cevallos Contador General (S), informa lo siguiente: En contestación a su memorando No. 2269-CFR-2012, me permito informarle que a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, no se les han realizado ningún pago por concepto de indemnización por declaratoria de utilidad pública de un terreno de 888.15m², por el trazado de la Avenida la Cultura. 2.5.- Los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, dirigen oficio al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de fecha 13 de Agosto del 2012, en donde hace conocer que se allana a la resolución emitida por el Concejo cantonal, del Jueves 9 de Mayo del 2012, donde se trato el pago de la afectación de una área de terreno de su propiedad, mismo que fuera afectado por la implantación de la Avenida la Cultura, sector Barrio 5 de Junio Parroquia Tarqui,



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Cantón Manta, en virtud del allanamiento expreso que hacemos a la resolución, solicitamos el pago de los valores mandados a pagar. **2.6.-** El Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante ruta de documento No. 5908-SM-SMC- , del 13 de Agosto del 2012, dispone se sirva realizar el trámite pertinente para la elaboración del convenio de pago por expropiación. **TERCERA. NORMAS CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA:** Art. 225 numeral 2, "El sector Público comprende.. " Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....". El Artículo 226, " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ". El artículo 227, " La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación ". El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:** Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(7/11/11)

finde de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; Artículo 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral. Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; **446.-**

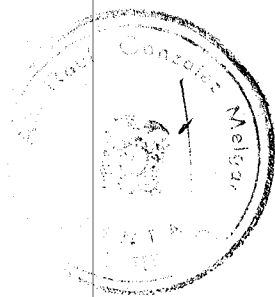
Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.

Artículo 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Las empresas públicas o mixtas de los gobiernos autónomos descentralizados que requirieran la expropiación de bienes inmuebles, la solicitarán a la máxima autoridad ejecutiva correspondiente, con los justificativos necesarios. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles,

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

(w m m w)

una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Si se expropiare una parte de un inmueble, de tal manera que resulte de poca o ninguna utilidad económica al propietario, la conservación de la parte no afectada, éste podrá exigir que la expropiación incluya a la totalidad del predio. En caso de necesidades emergentes, el gobierno autónomo descentralizado declarará la expropiación para ocupación inmediata, previo el depósito del diez por ciento (10 %) del valor del bien ante la autoridad competente. **Artículo 449.- Avalúo.-** Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio del mismo..... " **Artículo 452.- Forma de pago.-** La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a veinticinco años. Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular esté adeudando por el inmueble expropiado. En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas. **CUARTA: OBJETO – CONVENIO DE PAGO.-** Con los antecedentes expuestos las partes conforme lo determina el art. 452 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, suscriben el presente Convenio de Pago por Indemnización y Traspaso de Dominio por Declaratoria de utilidad pública, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: **4.1.** Los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, por medio de este Convenio traspasan y entregan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el bien inmueble que ha sido declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, consistente en 888.15m2 identificada con la Clave



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

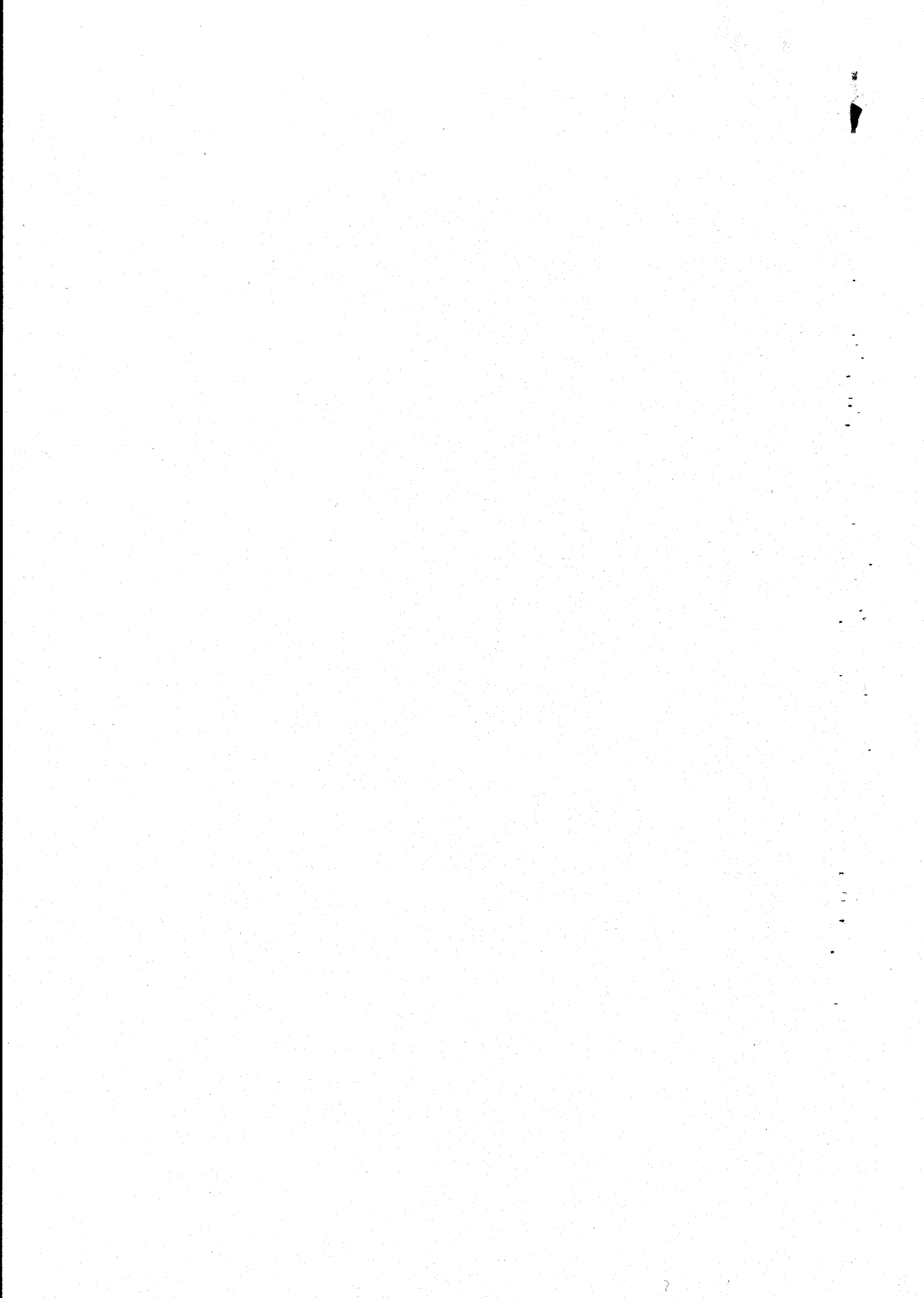
Catastral No. 1104312000, ubicado en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia y Cantón Manta. **4.2.-** Los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, por medio de este convenio acepta como indemnización por el terreno de 888.15m2, declarado de utilidad pública la cantidad de \$. 7.105,20, (SIETE MIL CIENTO CINCO DOLARES CON 20 CENTAVOS), indemnización que se realiza conforme al avalúo comercial, y más datos técnicos Municipal que se detalla en los Informe de las Direcciones de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección Financiera Municipal; y, Planeamiento Urbano. El que será cubierto con la partida presupuestaria # 360.84.03.01. " TERRENOS " Programas, Otros Servicios Comunes. **QUINTA. COMPROMISO:** Los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, por medio de este convenio de pago de indemnización y traspaso de dominio por declaratoria de utilidad pública, realiza la entrega del bien descrito en el punto 4.1 de la cláusula anterior y acepta lo expuesto íntegramente en las cláusulas que anteceden, destacando que quedan indemnizados por la afectación de su predio a entera satisfacción por parte de la Municipalidad y, se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declara formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Municipio de Manta. **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago., transfiriéndose la suma de \$ 7.105, 20 (SIETE MIL CIENTO CINCO CON VEINTE DOLARES), a favor de los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, en la Cuenta de Ahorro No. 1038103478 Banco del Pacífico. **SEPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La Municipalidad de Manta cuenta con la partida

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

RUTA DE DOCUMENTO				
No 5908-SM-SMC				
SOLICITANTE: LCDA. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA - JOSÉ MODESTO DELGADO CHÁVEZ				
TRAMITE : 6373 ADMINISTRATIVO		PRIORIDAD		
Fecha de Recepción de trámite en Secretaría		ALTA	MEDIANA	X BAJA
RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:		lunes, 13 de agosto de 2012		
DR. LINO ROMERO, PROCURADOR SINDICO - SR. CARLOS FUENTES, DIRECTOR FINANCIERO (E)				
OBSERVACIÓN: ACOMPAÑO AL PRESENTE COPIA DEL MEMORANDO NO. 761-DL-LRG DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CON RESPECTO A LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA SRA. LAURA FLOR DELGADO Y JOSÉ DELGADO CHÁVEZ, SIRVANSE REALIZAR EL TRAMITE PERTINENTE UNA VEZ QUE EL SEÑOR ALCALDE HA DISPENSADO VISTO BUENO.				
SECRETARIA MUNICIPAL Fecha y hora Maria M		07/09/2012 9:18		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NANTUA
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NANTUA
Fecha: Sep/7/12
Firma: pha
11403



MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 0761-DL-LRG

Urb. B... (Guay)
D. Jurisdic 2
D. Fm 2 m...
#5908



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 05-09-12 Hora: 12:42
Tramite: 6373
Recibi: Emmeje

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla .- ALCALDE DE MANTA
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO.
FECHA: Manta, 4 de Septiembre de 2012

Referencia: Memorando No.5289 -SM-SMC, del 15 de Agosto del 2012, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa solicitud presentada por la Licenciada Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez, a usted informo:

ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria del Jueves 9 de Agosto del 2012, resolvió: " Primero " Modificar la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de Mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de 8 dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007" .. ".

Con fecha 13 de Agosto del 2012 la Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez envían oficio al señor Alcalde Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en hace conocer que se allanan a la resolución emitida por el Pleno del concejo Cantonal de Manta, llevado a efecto en sesión de concejo del día jueves 9 de Mayo del 2012, sesión en la que entre otros puntos que estaban incluidos en la orden del día se trató el pago de la afectación de un área de terreno de nuestra propiedad, mismo que fuera afectado por la implantación de la Avenida la Cultura, sector Barrio 5 de Junio, parroquia Manta, Cantón Manta. Con los antecedentes expuestos, y en virtud del allanamiento expreso que hacemos a la resolución del Concejo con respecto al pago de la afectación del terreno, solicitamos el pago inmediato de los valores mandados a pagar.

NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Artículo 226 de la Constitución de la República , " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que

Dr. Asesora

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ”.

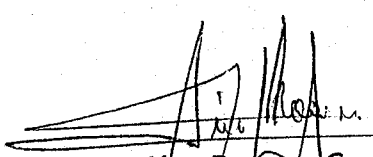
Art. 426, “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución...”

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

CRITERIO JURIDICO: Con los antecedentes anotados y de conformidad con las normas enunciadas, y por cuanto la Licenciada Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez se han allanado a la Resolución del Concejo Municipal, por consiguiente han aceptado el valor por indemnización por la afectación por la declaratoria de utilidad pública y solicitan se proceda al pago, es procedente que se autorice se proceda a la elaboración del convenio de pago como corresponde.
Atentamente.


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
No. 5289- SM-SMC

A: Jurídico, Dr. Lino Romero
TRAMITE: 6373
FECHA: Manta, Agosto 15 de 2012

Por disposición del señor Alcalde, anexo solicitud presentada por la Lcda. Laura Flor Delgado Párraga y José Modesto Delgado Chávez, a fin de que se sirva tomar nota del particular y emitir informe al respecto.

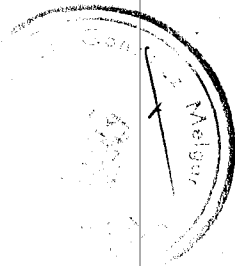
Atentamente,



Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
GABRIELA DELGADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTON MANTA

Fecha: Agosto 15 de 2012 16:41
Firma: Ana Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL



Manta, 13 de agosto de 2012

Señor Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
Alcalde del Cantón Manta
Ciudad.-

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 12:59 Fecha: 13/08/12
Trámite: 6373
Recibi: María Mendoza

[Firma]
D. Jond...
J289
A9/13/12

De nuestras consideraciones:

Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez, dentro del trámite # 3175, que se sustancia en el Municipio de Manta, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Que nos allanamos a la resolución emitida por el Pleno del Concejo Cantonal de Manta, llevado a efecto en sesión de concejo el día jueves 09 de mayo de 2012, sesión en la que entre otros puntos que estaban incluidos en la orden del día se trató el pago de la afectación de un área de terreno de nuestra propiedad, mismo que fuera afectado por la ampliación de la avenida de la Cultura, sector Barrio 05 de Junio, parroquia Manta, cantón Manta.

Con los antecedentes expuestos, y en virtud del allanamiento expreso que hacemos a la resolución del concejo con respecto al pago de la afectación del terreno, solicitamos el pago inmediato de los valores mandados a pagar.

Por su atención y respuesta positiva que preste a nuestra petición, reiteramos nuestra imperecedera gratitud, a la vez que auguramos éxito en su gestión frente a la Corporación Municipal.

Cordialmente,

[Firma]
Lcda. Laura Flor Delgado Parraga

Peticionaria

130007743-3.
2610-542
Calle 17 P.O. 101
Casillero Judicial 132.

[Firma]
José Modesto Delgado Chávez

Peticionario



No. 1197-SM-SMC
Manta, agosto 14 de 2012

Señores

José Modesto Delgado Chávez
Laura Flor Delgado Párraga
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a ustedes que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 9 de agosto de 2012, resolvió:

"PRIMERO.- *Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de ocho dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007";*

SEGUNDO.- *Notifíquese a través de la Secretaria Municipal la presente Resolución a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flor Delgado Párraga; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales a que corresponda conocer y dar cumplimiento a la presente Resolución".*

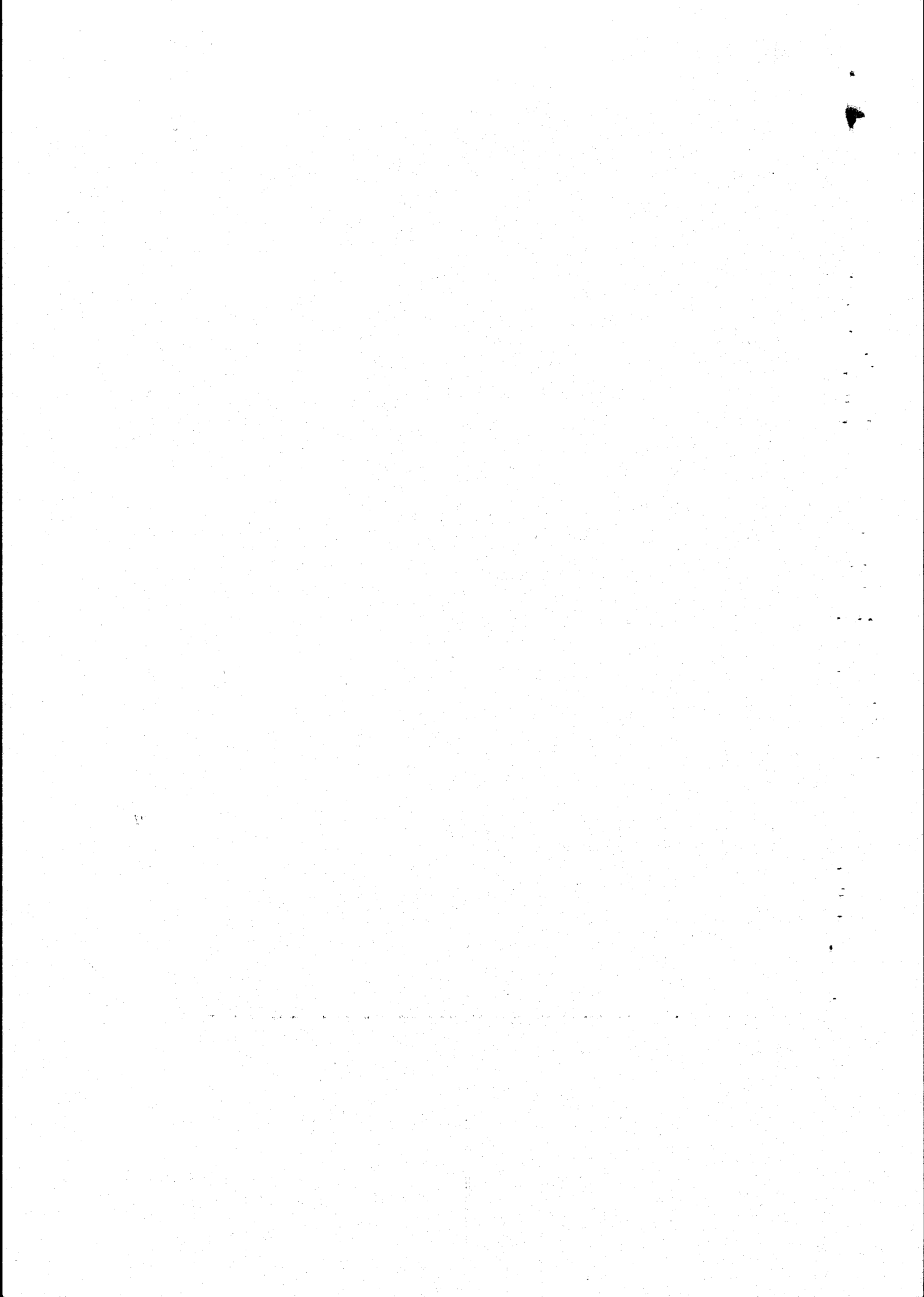
Sin otro particular al cual referirme, suscribo.

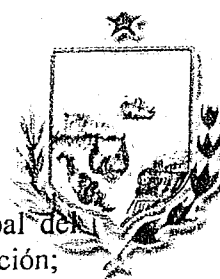
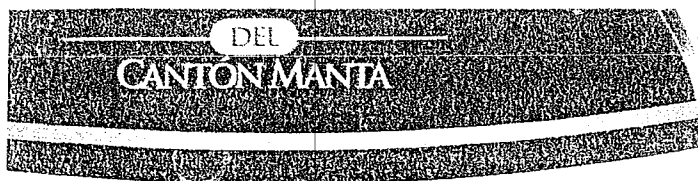
Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 0611 471 19611 470 / 0611 558





"Para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GADMC-Manta, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición;

Que, con oficio s/n de fecha 14 diciembre del 2011, el señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, solicita al Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, lo siguiente: Como es de su conocimiento señor Alcalde desde el 31 de marzo del 2011, venimos reclamando el pago de la afectación por haber sido Declarado de utilidad pública municipal una parte de un predio urbano de nuestra titularidad, bien raíz, situado en las inmediaciones de la vía de la Avenida La Cultura, trámite que ha tenido varios inconvenientes, mismos que han sido superados mediante informes favorables proporcionados por los Departamentos de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, y Avalúos y Catastros. Con los antecedentes expuestos, solicitamos señor Alcalde se dé trámite a nuestra reclamación, que es la AFECTACIÓN, pedido que hacemos en merito al tiempo transcurrido, a nuestro derecho en calidad de afectados;

Que, el Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 10 de mayo de 2007; resolvió: "*Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida de la Cultura, acogiendo los informes técnicos presentado mediante oficios No. 053-DPUM-MCS del 2 de febrero de 2007, y el alcance presentado con oficio No. 161-DPUM-MCS del 8 de Mayo de 2007, emitido por la Dirección Planeamiento Urbano; y, No. 174-2007- DACRM-DCR del 25 de Abril de 2007 remitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; así como los informes presentados por el Departamento Legal; y, la Dirección Financiero Municipal. Los valores por indemnización de las expropiaciones serán cubiertos a través de la partida presupuestaria No. 84.360.03.01. Terreno- Programa- Otros Servicios Comunitarios.*

CUADRO DE AFECTACIONES POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA DE LA CULTURA DEL CANTÓN MANTA

CLAVE CATASTRAL	NOMINA DE AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA DE LA CULTURA	AREA AFECTADA
1037806000	Segundo César López Delgado	101,20 m2
1037807000	José Abel López Delgado	101,20 m2
1014619000	Divina del Carmen Vera Figueroa	150,00 m2
1104810000	*Ricardo González-Montero	110,00 m2
1104807000	Marciano Bonifaz Pincay Miranda	163,42 m2
1105701000	Carlos Alberto Ortiz Vélez	150,00 m2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 225 numeral 2, señala "El sector público comprende: ... 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...";

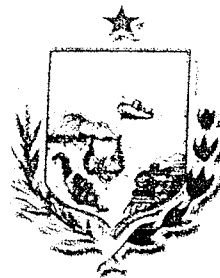
Que, el Art. 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, el Art. 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las atribuciones del concejo municipal, le corresponde: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Art. 20 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, señala: "El Concejo Municipal del GADMC-Manta podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por este órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado municipal, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución";

Que, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en el Art. 21, contempla:



2.746,55m2	Área conformada por los lotes del 15 al 21 de la Manzana "A" Área 1.337,05m2, lotes 2,4 y 6 de la Manzana "B" 758.00m2 y lotes 5 y 6 de la Manzana "C" 651.50m2 (Lotización aprobada en Julio 20 de 1996.
1.858,40m2	Área conformada por los lotes 4 y 5 de la Manzana "B" 431.75m2 Lotes del 3 al 9 de la Manzana "C". 1.426,65m2. (Rediseño del 2000)
888,15m2	Área afectada por el paso de la Avenida de la Cultura

Que, con Oficio No. 230-CAQ-DOPM del 7 de Marzo de 2012, el Ing. Carlos Arévalo Quiroz, Director de Obras Públicas, hace conocer al Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, que con respecto a la petición realizada por el señor José Delgado Chávez/Lcda. Laura Delgado Párraga, sobre la afectación del predio ubicado en la Avenida la Cultura, adjunta al presente, el informe técnico suscrito por el Ing. Fabián Moreira indica: Que, una vez revisados los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y a la inspección realizada a la Av. La Cultura, lugar donde fue afectado por la construcción de la vía el predio de los señores José Delgado Chávez y Lcda. Laura Flor Delgado Párraga, se pudo constatar que por el trazado de la vía se afectó terrenos particulares, entre ellos lotes de los señores antes mencionados. Por lo que sugiere que se dé el trámite correspondiente para la respectiva indemnización a favor de los afectados;

Que, el Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Avalúos y Catastros, con oficio No. 256-DFS-DAC-GADM, de mayo 11 del 2012, dirigido al Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, informa lo siguiente: La diferencia entre estas dos áreas generales de 2.746.55m2, menos 1.858.40m2 da un total de 888.15m2, esta sería la afectación total del señor José Modesto Delgado Chávez producto del trazado de la Avenida La Cultura, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000; cuyo valor por metro cuadrado de ese entonces (Bienio 2006-2007) era de USD\$ 8.00,00 dólares cada metro cuadrado;

Que, con Memorando No. 167-DLAC-CONTAB-GADMMANTA, de fecha 12 de julio de 2012 dirigido al CPA. Carlos Julio Fuentes Rivera, por el Sr. Darwin Andrade Cevallos Contador General (S), informa lo siguiente: En contestación a su memorando No. 2269-CFR-2012; me permito informarle que a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Párraga, no se les han realizado ningún pago por concepto de indemnización por declaratoria de utilidad pública de un terreno de 888.15m2, por el trazado de la Avenida La Cultura;

Que, con Memorando No. 0572-DL-LRG del 16 de julio de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico manifestando:



1105702000	Martha Isabel Vile Pico, y Rosa Idalinda Conforme Vite	150,00 m2
1105902000	Emilio Ruperti Delgado	1.191,50 m2
1104411000	Pompilio Álava Muentes	11,25 m2
1104301000	Silvia Beatriz Dávila de Santis	200,00 m2
	Herederos de Luis Bolívar Flores Alonzo	9.572,00 m2
	Mercedes Delgado Chávez	274,37 m2

Nota: *La presente afectación se suma a la resuelta por el Concejo en Sesión Ordinaria efectuada el 2 de abril de 2004.

*En caso de los propietarios que posean grandes extensiones de sus predios, afectadas por el trazado de la vía, la Municipalidad podrá negociar con ellos que el valor equivalente a la Indemnización por la expropiación, sea cubierta a través de relleno y nivelación del área excedente a la par de la vía”;

Que, con Oficio No. 034-DPUM-JCV, del 12 de enero de 2012, la Arq. Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, anexa el informe No. 010 de fecha 13 de enero del 2012, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo, en el cual señalan: 1.- Que, con respecto a la Resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Manta del 10 de mayo del 2007, el señor José Delgado Chávez no consta en la lista de afectados, nombrándose sólo a la señora Mercedes Delgado Chávez a quien se le declaró de utilidad pública en un área de 274,37m2; 2.- Que, dentro de la misma Acta No. 127 del 10 de mayo del 2007, se indica textualmente lo siguiente: “Con fecha agosto 24/2000, se aprobó el Rediseño de los lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo la compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2...”; cabe aclarar que el Ilustre Concejo Municipal en sesión celebrada entre octubre 10 y 11 del 2000 y ante la solicitud de los hermanos Olga, José y Mercedes Delgado Chávez, y previa a la presentación de toda la documentación técnica respectiva, procedió a la aprobación del rediseño de la Lotización aprobada en julio 20 de 1995, denominada Hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, existiendo compensación entre ellos respecto a la forma de partición de los lotes, cuyo fin era de evitar no sufrir afectación alguna por el proyecto de la Avenida La Cultura; 3.- Que, mediante análisis realizado a las propiedades del señor José Modesto Delgado Chávez según informe No. 057 del 20 de Abril del 2011, se concluye que el mismo posee una afectación por el trazado de la Avenida La Cultura por parte de esta Municipalidad, en un área de 888,15m2, cuyo valor es el resultado de la diferencia del área original repartida entre los hermanos Delgado Chávez en julio 20 de 1995 y el área repartida según rediseño aprobado entre octubre 10 y 11 del 2000, como consta en el siguiente cuadro explicativo.



Que, con Memorando No. 0572-DL-LRG del 16 de julio de 2012, el Dr. Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico manifestando: "Realizada la revisión del expediente; y, en especial los informes técnicos se establece en estos informes que sirvieron de sustento para expedir la Resolución de Concejo del 10 de Mayo del 2007, consta el nombre del señor José Modesto Delgado Chávez, pero no se menciona datos respecto a su propiedad, esto es, medidas y área de afectación, no obstante a que como lo indican las Direcciones Técnicas si fue afectada la propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, en un área de 888.15m2, para el trazado de la Avenida La Cultura, por consiguiente y en armonía de lo señalado, corresponde que el Concejo Municipal, modifique la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de mayo del 2007, en el sentido de que también se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, cuyo valor por metro cuadrado es de USD\$ 8,00 dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007; al amparo de lo que señala el artículo 21 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta";

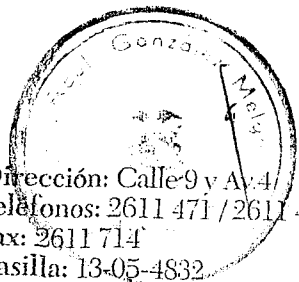
Y, en ejercicio de sus atribuciones legales, **RESUELVE:**

PRIMERO.- *Modificar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de ocho dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007";*

SEGUNDO.- *Notifiquese a través de la Secretaria Municipal la presente Resolución a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flor Delgado Párraga; al Registro de la Propiedad del Cantón Manta; y, a las Direcciones Municipales a que corresponda conocer y dar cumplimiento a la presente Resolución;*

Notifiquese y Cúmplase.-

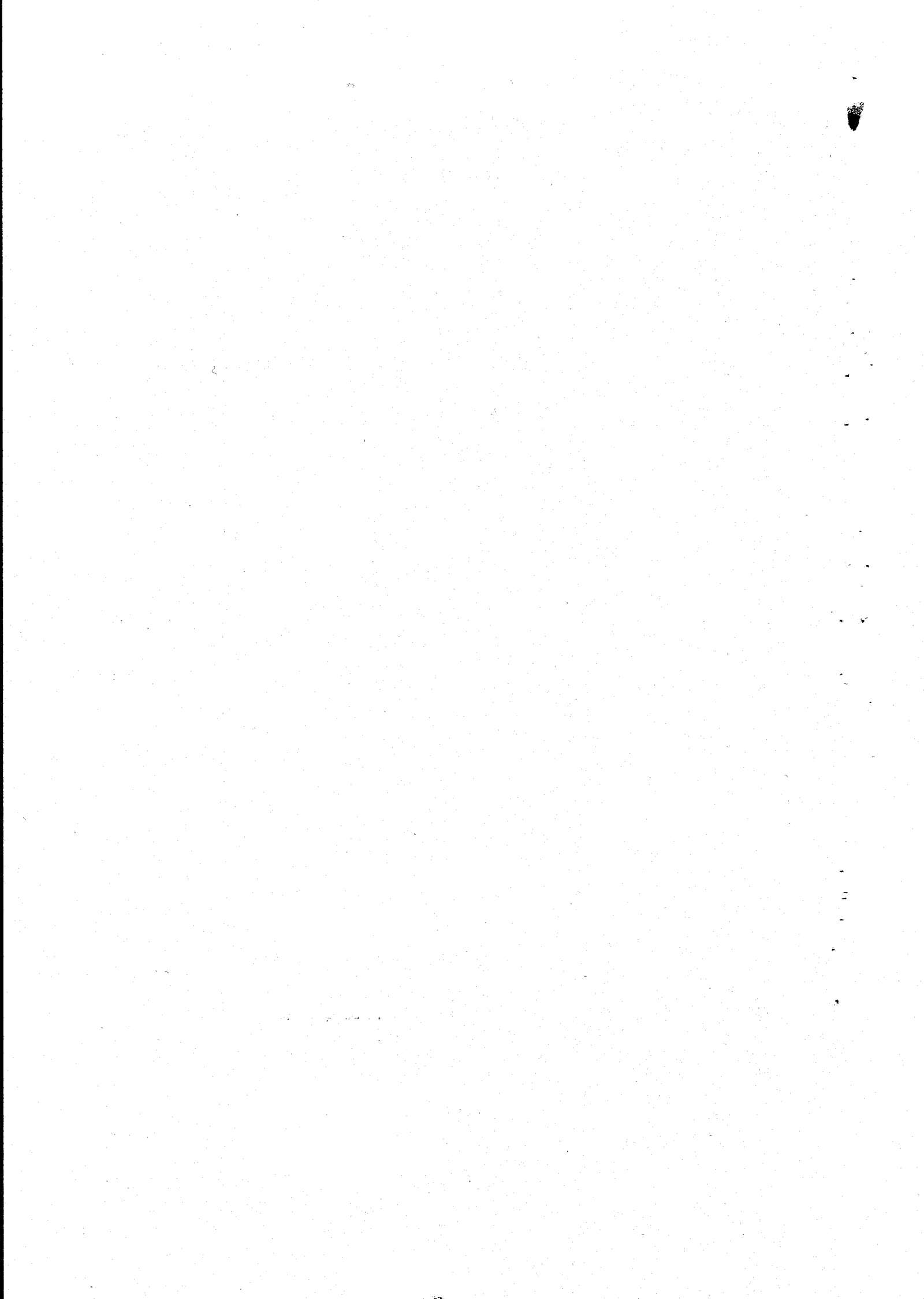
Dada en la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta.- LO CERTIFICO.

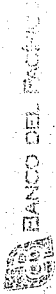


Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL







BANCO DEL PACIFICO

LIBRETA DE AHORROS

No. RUC: 0990005737001

FECHA DE EMISION: 2012-05-16

Pag. 40

No.

No. DE CUENTA 1038103478

LAURA FLOR DELGADO PARRAGA

FECHA	RETIROS Y NOTAS DE DEBITO	DEPOSITOS Y NOTAS DE CREDITO	SALDO	TIPO TRANS.
01 2012-07-20		645.76	*****3975.80 N/C 6034	
02 2012-07-20	0.30		*****3975.50 N/D 6830	
03 2012-07-26	20.00		*****3955.50 N/D F9E4	
04 2012-07-26	20.00		*****3935.50 N/D F9EB	
05 2012-07-30	20.00		*****3915.50 N/D D190	
06 2012-07-31		1.24	*****3916.74 INT 18FC	
07 2012-08-14		645.76	*****4562.50 N/C 27EB	
08 2012-08-14	0.30		*****4562.20 N/D 2FE7	
09 2012-08-15	27.11		*****4535.09 N/D 25E2	
10 2012-08-15	0.25		*****4534.84 N/D 2EEB	

SIRVASE VERIFICAR QUE LAS TRANSACCIONES ESTÉN CORRECTAS

11 2012-08-31	1.42	*****4536.26 INT 379A	
12 2012-09-05	500.00	*****5036.26 DEP B9B3	
13 2012-09-05	80.00	*****4956.26 N/D B7B8	
14 2012-09-05	0.35	*****4955.91 N/D BEB9	
15 2012-09-06	400.00	*****4555.91 RET AAF2	

REV 01.2007

02-01-15-01



BANCO DEL PACIFICO

No. 4933636

No. DE CUENTA 1038103478

LAURA FLOR DELGADO PARRAGA

No. RUC: 0990005737001

FECHA DE EMISION: 2012-05-16

Pag. 39

FECHA	RETIROS Y NOTAS DE DEBITO	DEPOSITOS Y NOTAS DE CREDITO	SALDO	TIPO TRANS.
01 2012-05-07		0.25	*****1373.12 N/D B9E7	
02 2012-05-10	20.00		*****1353.12 N/D 0939	
03 2012-05-10	20.00		*****1333.12 N/D 0832	
04 2012-05-16		300.00	*****1633.12 DEP 9E44	
05 2012-05-18		645.76	*****2278.88 N/C 0E95	
06 2012-05-18	0.30		*****2278.58 N/D 0F94	
07 2012-05-29	27.77		*****2250.81 N/D 3F85	
08 2012-05-29	0.25		*****2250.56 N/D 30B9	
09 2012-05-30	20.00		*****2230.56 N/D 873E	
10 2012-05-31		0.42	*****2230.98 INT 2100	

SIRVASE VERIFICAR QUE LAS TRANSACCIONES ESTÉN CORRECTAS

11 2012-06-05	20.00	*****2210.98 N/D B4F6	
12 2012-06-13		360.00	*****2570.98 DEP BFD2
13 2012-06-19	26.70	*****2544.28 N/D 911E	
14 2012-06-19	0.25	*****2544.03 N/D 9017	
15 2012-06-19	20.00	*****2524.03 N/D 9C10	
16 2012-06-19		645.76	*****3169.79 N/C 931C
17 2012-06-19	0.30	*****3169.49 N/D 921C	
18 2012-06-29		0.90	*****3170.39 INT E140
19 2012-07-04		360.00	*****3530.39 DEP 6D90
20 2012-07-11	200.00	*****3330.39 RET F3B7	
21 2012-07-16	0.35	*****3330.04 N/D B01D	

REV 01.2007

02-01-15-02

Edm

**MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 0761-DL-LRG**

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla - **ALCALDE DE MANTA**
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo - **PROCURADOR SINDICO.**
FECHA: Manta, 4 de Septiembre de 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 05-09-12 Hora: _____
Trámite: 6373
Recibi: Emma Jor

Referencia: Memorando No.5289 -SM-SMC, del 15 de Agosto del 2012, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa solicitud presentada por la Licenciada Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez, a usted informo:

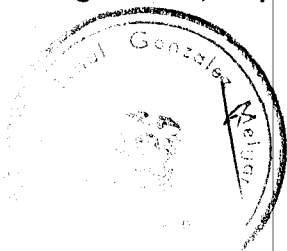
ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria del Jueves 9 de Agosto del 2012, resolvió: " Primero " Modificar la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata dictada el 10 de Mayo del 2007, en el sentido de que se incluya en dicha declaratoria el área de 888.15m2 de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Párraga, identificada con la Clave Catastral No. 1104312000, cuyo valor por metro cuadrado es de 8 dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007" .. ".

Con fecha 13 de Agosto del 2012 la Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez envían oficio al señor Alcalde Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en hace conocer que se allanan a la resolución emitida por el Pleno del concejo Cantonal de Manta, llevado a efecto en sesión de concejo del día jueves 9 de Mayo del 2012, sesión en la que entre otros puntos que estaban incluidos en la orden del día se trató el pago de la afectación de un área de terreno de nuestra propiedad, mismo que fuera afectado por la implantación de la Avenida la Cultura, sector Barrio 5 de Junio, parroquia Manta, Cantón Manta. Con los antecedentes expuestos, y en virtud del allanamiento expreso que hacemos a la resolución del Concejo con respecto al pago de la afectación del terreno, solicitamos el pago inmediato de los valores mandados a pagar.

NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Artículo 226 de la Constitución de la República ,“ Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que



actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución “.

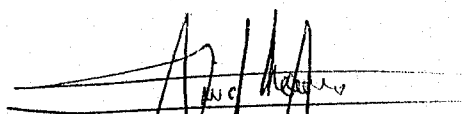
Art. 426, “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución...”

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

CRITERIO JURIDICO: Con los antecedentes anotados y de conformidad con las normas enunciadas, y por cuanto la Licenciada Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez se han allanado a la Resolución del Concejo Municipal, por consiguiente han aceptado el valor por indemnización por la afectación por la declaratoria de utilidad pública y solicitan se proceda al pago, es procedente que se autorice se proceda a la elaboración del convenio de pago como corresponde.
Atentamente.



Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL.

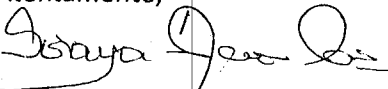
Mun

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
No. 5289- SM-SMC

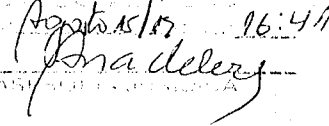
A: Jurídico, Dr. Lino Romero
TRAMITE: 6373
FECHA: Manta, Agosto 15 de 2012

Por disposición del señor Alcalde, anexo solicitud presentada por la Lcda. Laura Flor Delgado Párraga y José Modesto Delgado Chávez, a fin de que se sirva tomar nota del particular y emitir informe al respecto.

Atentamente,

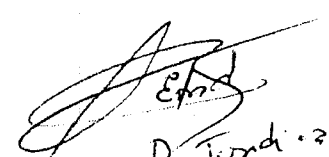

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL
GABRIELA DELGADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Fecha: Agosto 15/12 16:41


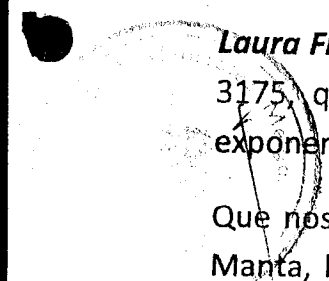
Manta, 13 de agosto de 2012

Señor Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
Alcalde del Cantón Manta
Ciudad.-


ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 12:59 Fecha: 08/13/12
Trámite: 6373
Recibi: María Mendoza

D. Jundi. 2
J289
Ag/13/12

De nuestras consideraciones:


Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez, dentro del trámite # 3175, que se sustancia en el Municipio de Manta, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Que nos allanamos a la resolución emitida por el Pleno del Concejo Cantonal de Manta, llevado a efecto en sesión de concejo el día jueves 09 de mayo de 2012, sesión en la que entre otros puntos que estaban incluidos en la orden del día se trató el pago de la afectación de un área de terreno de nuestra propiedad mismo

Manta, 13 de agosto de 2012

Señor Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
Alcalde del Cantón Manta
Ciudad.-

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 12:59 Fecha: 08/08/13/12
Trámite: 6373
Recibi: Maria Mendoza

D. Jundi
J289
Ag/13/

De nuestras consideraciones:

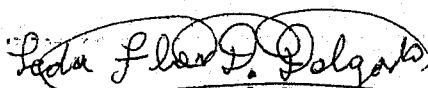
Laura Flor Delgado Parraga y José Modesto Delgado Chávez, dentro del trámite # 3175, que se sustancia en el Municipio de Manta, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Que nos allanamos a la resolución emitida por el Pleno del Concejo Cantonal de Manta, llevado a efecto en sesión de concejo el día jueves 09 de mayo de 2012, sesión en la que entre otros puntos que estaban incluidos en la orden del día se trató el pago de la afectación de un área de terreno de nuestra propiedad, mismo que fuera afectado por la ampliación de la avenida de la Cultura, sector Barrio 05 de Junio, parroquia Manta, cantón Manta.

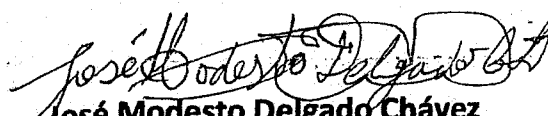
Con los antecedentes expuestos, y en virtud del allanamiento expreso que hacemos a la resolución del concejo con respecto al pago de la afectación del terreno, solicitamos el pago inmediato de los valores mandados a pagar.

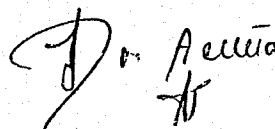
Por su atención y respuesta positiva que preste a nuestra petición, reiteramos nuestra imperecedera gratitud, a la vez que auguramos éxito en su gestión frente a la Corporación Municipal.

Cordialmente,


Lcda. Laura Flor Delgado Parraga
Peticionaria

130007743-3.
2610-542
Calle 17 PU. 101
Casillero Sudcoel 132.


José Modesto Delgado Chávez
Petionario


Dr. Acuña

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No.0572-DL-LRG

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla .- ALCALDE DE MANTA
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO.
FECHA: Manta, 16 de Julio de 2012

(Lino)
MUNICIPIO DE MANTA
RECEBIDO
Fecha: 13/15
Trámite: 3175
Firma: TROSO

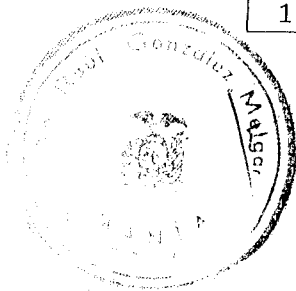
Referencia: a Ruta de Documento No. 3402-SM-SMC, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa informe presentado por el Arquitecto Daniel Ferrin Director de Avalúos y Catastros, referente a la Afectación del predio ubicado en la Avenida la Cultura, a usted informo:

ANTECEDENTES:

Con oficio s/n de fecha 14 Diciembre del 2011, el señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, solicita al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, lo siguiente: Como es de su conocimiento señor Alcalde desde el 31 de Marzo del 2011, venimos reclamando el pago de la afectación por haber sido declarado de utilidad pública municipal una parte de un predio urbano de nuestra titularidad, bien raíz, situado en las inmediaciones de la vía de la Avenida la Cultura, trámite que ha tenido varios inconvenientes mismos que han sido superados mediante informes favorables proporcionados por los Departamentos, Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y catastros. Sin embargo existe inconveniente de índole formal toda vez que en nuestra reclamación anterior que dio lugar al trámite petitionamos dos cosas más las cuales deben seguir su curso por cuerda separada. No obstante, dichas peticiones no afectan el pedido principal que es el pago de la afectación más aun cuando existe la partida presupuestaria para el pago de la referida afectación. Con los antecedentes expuestos, solicitamos señor Alcalde se dé trámite al primer punto de nuestra reclamación, que es la AFECTACIÓN, pedido que hacemos en merito al tiempo transcurrido, a nuestro derecho en calidad de afectado y a la partida presupuestaria, separando los dos puntos que deberán der resueltos por cuerda separada como lo hemos propuestos en el párrafo inmediato superior.

Con Oficio No. 053-DPUM-MCS, de Febrero 2 del 2007, el Arquitecto Galo Álvarez González Sub-Director de Planeamiento Urbano, informas lo siguiente: De acuerdo a la documentación presentadas por los afectado de la mencionada vía y, que reposan en esta Dirección, han sido identificado 14 predios.

Ite m	NOMBRES	VIVIEND A	TERRENO		OBSERVACIONES
			AFECTACIO N	SOBRANT E	
1	Segundo Cesar		101,20m2		Afectación Total



	López Delgado				
2	José Abel López Delgado		101,20m2		Afectación Total
3	Divina Vera Figueroa	29,60m2	150,00m2		No tiene escritura, casa de caña. Afectación es Total
4	Diógenes Reyes Álvarez / Daniel Adalberto Reyes Ponce	30,00m2	110,00m2		No tiene escritura: Lote # 10 Mz L, lotiz. La Florita; Casa de casa de madera y construcción de H.A. Afectación es total
5	Marciano Bonifacio Pincay Miranda	110,76m2	163,42m2		Si tiene escritura: Lote # 07 Mz L Lotiz. La Florida; casa de caña. Afectación es total
6	Carlos Alberto Ortiz Vélez		150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
7	Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Conforme Vite		150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
8	Santiago Severino Moreira Zambrano y María Isabel Argandoña Bravo.		200,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
9	**Emilio Ruperty Delgado.		1191,95m2	657,38	Escritura de partición # 474. Afectación es total
10	** Herederos de Luis Bolívar Flores Alonso.		9.572,00m2		Afectación es parcial
11	* Mercedes Delgado Chávez		274,37m2		Afectación parcial
12	Pompilio Alava Muentes		11,25m2	159,75m2	Afectación parcial
13	Silvia Beatriz Dávila de Santis		200,00m2		Afectación Tota

Las familias que actualmente viven en este sector son de escasos recursos económicos, en la virtud consideramos procedentes a reubicar los predios que poseen menor área.

*Con fecha de agosto 24/2004, se aprobó el Rediseño de lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274.37m2.

(7/11/2007)

** En este caso los propietarios que poseen grandes extensiones afectadas por el trazado de la Avenida La Cultura, nos permitimos sugerir, salvo su mejor criterio, que el valor equivalente a la indemnización por la expropiación sea cancelado a través de relleno y nivelación a la par con la vía.

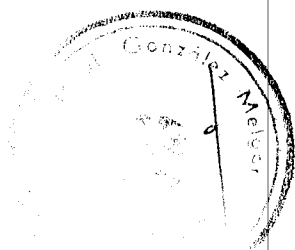
El Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria efectuada el día Jueves 10 de Mayo de 2007; resolvió: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida de la Cultura, acogiendo los informes técnicos presentado mediante oficios No. 053-DPUM-MCS del 2 de Febrero de 2007, y el alcance presentado con oficio No. 161-DPUM-MCS del 8 de Mayo de 2007, emitidos por la Dirección Planeamiento Urbano; y, No. 174-2007- DACRM-DCR del 25 de Abril de 2007 remitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; así como los informes presentados por el Departamento Legal; y, la Dirección Financiero Municipal. Los valores por indemnización de las expropiaciones serán cubiertos a través de la partida presupuestaria No. 84.360.03.01. Terreno- Programa- Otros Servicios Comunitarios.

CUADRO DE AFECTACIONES POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA DE LA CULTURA

CLAVE CATASTRAL	NOMINA DE AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA DE LA CULTURA	AREA AFECTADA
1037806000	Segundo César López Delgado	101,20 m2
1037807000	José Abel López Delgado	101,20 m2
1014619000	Divina del Carmen Vera Figueroa	150,00 m2
1104810000	*Ricardo González Montero	110,00 m2
1104807000	Marciano Bonifaz Pincay Mirando	163,42 m2
1105701000	Carlos Alberto Ortiz Vélez	150,00 m2
	Martha Isabel Vile Pico, y	
1105702000	Rosa Idalinda Conforme Vite	150,00 m2
1105902000	Emilio Ruperti Delgado	1.191,50 m2
1104411000	Pompilio Alava Muentes	11,25 m2
1104301000	Silvia Beatriz Dávila de Santis	200,00 m2
	Herederos de Luís Bolivar Flores Alonzo	9.572,00 m2
	Mercedes Delgado Chávez	274,37 m2

Nota: *La presente afectación se suma a la resuelta por el Consejo en sesión ordinaria efectuada el 2 de abril de 2004.

*En caso de los propietarios que posean grandes extensiones de sus predios, afectadas por el trazado de la vía, la Municipalidad podrá negociar con ellos que el valor equivalente a la Indemnización por la expropiación, sea cubierta a través de relleno y nivelación del área excedente a la par de la vía.



Con Oficio No. 034-DPUM-JCV, del 12 de Enero del 2012, la Arquitecta Janeth Cedeño Directora de Planeamiento Urbano, hace conocer al Ingeniero Jaime Estrada Alcalde de Manta lo siguiente: Adjunto al presente sÍrvase encontrar informe No. 010 de fecha 13 de Enero del 2012, elaborado por los t cnicos del  rea de gesti n del Suelo, informe que en sus numerales primero, segundo y tercero dice:

- 1.- Con respecto a la Resoluci n del Ilustre Concejo Cantonal de Manta del 10 de Mayo del 2007, el se or Jos  Delgado Ch vez no consta en la lista de afectados, por lo que fue incluido como afectado, nombr ndose solo a la se ora Mercedes Delgado Ch vez a quien se le declar  de utilidad p blica un  rea de 274,37m2.
- 2.- Dentro de la misma Acta No. 127 del 10 de Mayo del 2007, se indica textualmente lo siguiente: " Con fecha agosto 24/2000, se aprob  el Redise o de los lotes de los hermanos Olga, Mercedes y Jos  Delgado Ch vez, donde se les hizo la compensaci n a favor de los se ores mencionados, raz n por la cual la afectaci n asciende a 274,37m2..." ; cabe aclarar que el Ilustre Concejo Municipal Cantonal en sesi n celebrada entre Octubre 10 y 11 del 2000 y ante la solicitud de los hermanos Olga, Jos  Y Mercedes Delgado Ch vez y previa a la presentaci n de toda la documentaci n t cnica respectiva, procedi  a la aprobaci n del redise o de la Lotizaci n aprobada en Julio 20 de 1995, denominada Hermanos Olga Mercedes y Jos  Delgado Ch vez, existiendo compensaci n entre ellos respecto a la forma de partici n de los lotes, cuyo fin era de evitar no sufrir afectaci n alguna por el proyecto de la Avenida la Cultura.
- 3.- Mediante an lisis realizado a las propiedades del se or Jos  Modesto Delgado Ch vez seg n informe No. 057 del 20 de Abril del 2012, se concluye que el mismo posee una afectaci n por el trazado de la Avenida la Cultura por parte de esta Municipalidad en un  rea de 888,15m2, cuyo valor es el resultado de la diferencia del  rea original repartida entre los hermanos Delgado Ch vez en julio 20 de 1995 y el  rea repartida seg n redise o aprobado entre Octubre 10 y 11 del 2000 como consta en el siguiente cuadro explicativo.

2746,55m2	�rea conformada por los lotes del 15 al 21 de la Manzana " A" �rea 1337,05m2, lotes 2,4 y 6 de la Manzana "B" 758.00m2 y lotes 5 y6 de la Manzana "C":651.50m2(Lotizaci�n aprobada en Julio 20 de 1996.
1858,40m2	�rea conformada por los lotes 4y5 de la Manzana " B".431.75M2 Lotes del 3 al 9 de la Mazana " C".1426,65M2.(redise�o del 2000)
888,15m2	�rea afectada por el paso de la Avenida de la Cultura

Con Oficio No. 230-CAQ-DOPM, del 7 de Marzo de 2012, el Ingeniero Carlos Arevalo Quiroz Director de Obras P blicas, hace conocer al ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde de Manta, lo siguiente: En atenci n a Ruta de Documento No. 364-SM-SMC, Tr mite 3175 de Enero 20 de 2012, respecto a la petici n realizada por el se or Jos  Delgado Ch vez/Lcda. Laura Delgado Parraga, respecto a la afectaci n del predio ubicado en la Avenida la Cultura, me permito adjunta

(Dusab)

al presente, informe técnico suscrito por el Ing. Fabian Moreira en el cual constato que por el trazado de la vía se afecto terrenos particulares entre ellos de los señores Delgado.

INFORME TECNICO: Marzo 5 del 2012.

Una vez revisado los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y a la inspección realizada a la Av. La Cultura, lugar donde fue afectado por la construcción de la vía el predio de los señores José Delgado Chávez y Lcda. Laura Flor Delgado Parraga, pude constatar que por el trazado de la vía se afectó terrenos particulares, entre ellos lotes de los señores antes mencionados. Salvo mejor criterio técnico se debe de dar el trámite correspondiente para la respectiva indemnización a favor de los afectados.

El Arquitecto Daniel Ferrin Sornoza Director de Avalúos Catastros, con oficio No. 256-DFS-DAC-GADM, de Mayo 11 del 2012, dirigido al Ingeniero Jaime Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, informa lo siguiente: **CONCLUSIONES:** La diferencia entre estas dos áreas generales de 2746.55m², menos 1858.40m² da u total de 888.15m², esta sería la afectación total del señor José Modesto Delgado Chávez producto del trazado de la Avenida de la Cultura, cuyo valor por metro cuadrado de ese entonces(bienio 2006-2007) era de \$ 8.00 dólares cada metro cuadrado.

Con Memorando No. 167-DLAC-CONTAB-GADMMANTA, dirigido al CPA. Carlos Julio Fuentes Rivera, por el Sr. Darwin Andrade Cevallos Contador General (S), informa lo siguiente: En contestación a su memorando No. 2269-CFR-2012, me permito informarle que a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, no se les han realizado ningún pago por concepto de indemnización por declaratoria de utilidad pública de un terreno de 888.15m², por el trazado de la Avenida la Cultura.

NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 225 numeral 2: "El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....".

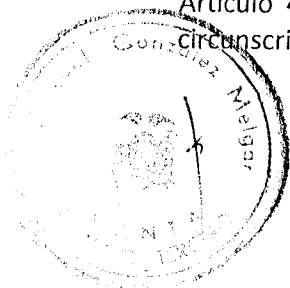
El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Artículo 4.- **Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.**- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:



a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL.(APLICABLE EN LA RESOLUCION DE CONCEJO DEL 10 DE MAYO DEL 2007).

Art. 63.- La acción del concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales:

1º.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad;

11º.- Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del gobierno central;

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL PAGO DE REMUNERACIONES DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

Art.1.- DEL CONCEJO.- El Concejo Municipal del GADCM-Manta es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente; y por Concejales o Concejalas,

(Proceden)

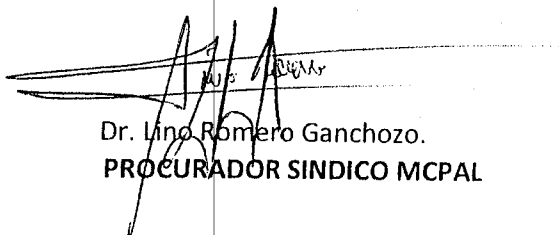
elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la república y la Ley.

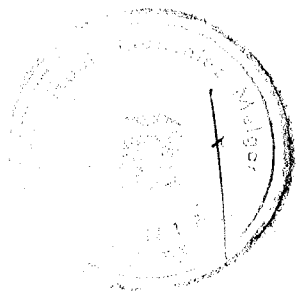
Art. 21. MODIFICACION, DEROGATORIA O REVOCACION DE ACTOS DECISORIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA.- Para modificar, derogar o revocar los actos decisorios del Concejo Municipal del GADMC -Manta, se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición.

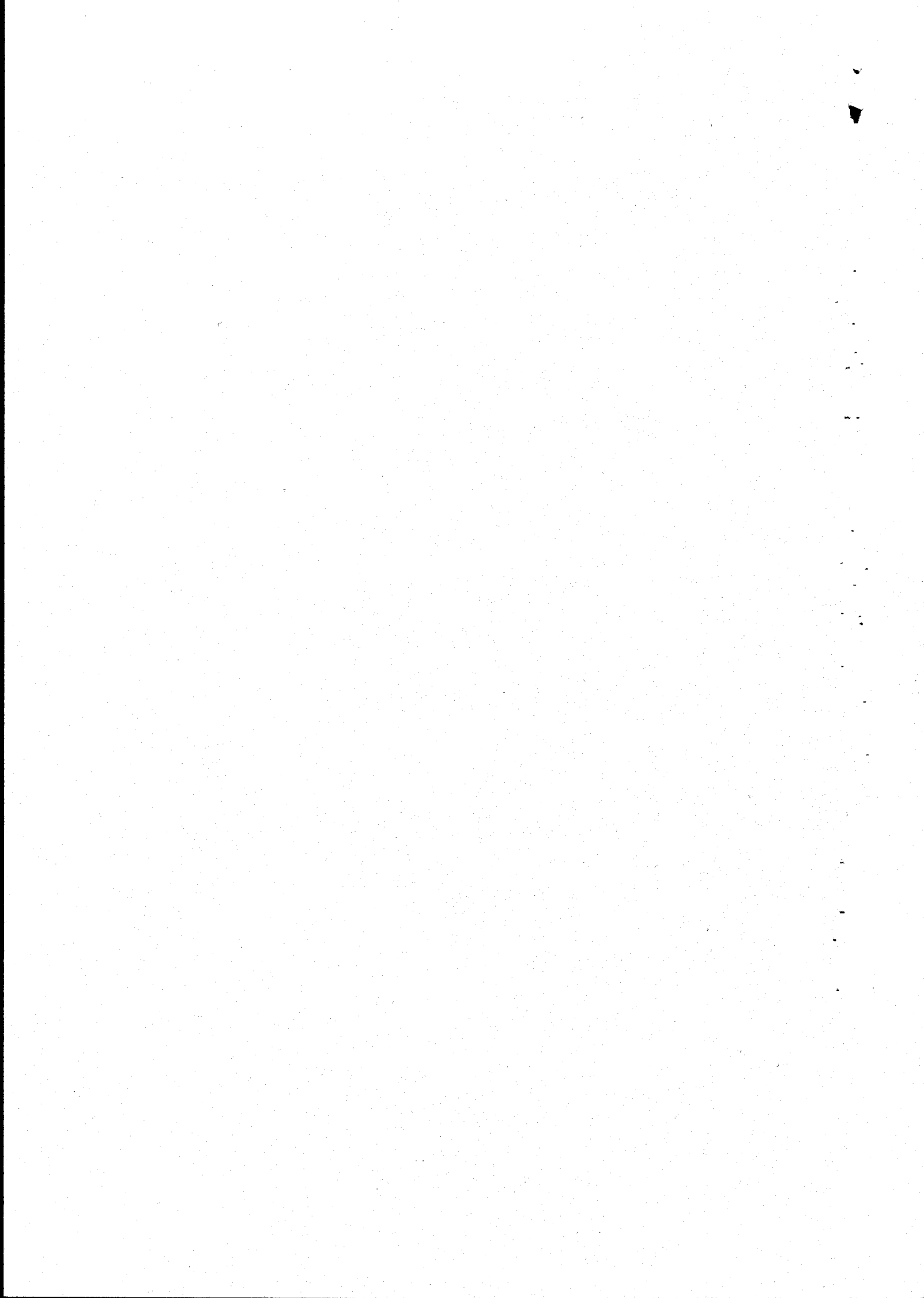
CRITERIO JURIDICO:

Realizada la revisión del expediente; y, en especial los informes técnicos se establece que en efecto en la Resolución de Concejo Cantonal de Manta del 10 de Mayo del 2007, consta el nombre del señor José Modesto Delgado Chávez, pero no se menciona datos respecto a su propiedad, esto es medidas y área de afectación, no obstante a que como lo indican las Direcciones Técnicas si fue afectada la propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, en un área de 888.15m², para el trazado de la Avenida la Cultura, por consiguiente y en armonía de lo señalado corresponde que el Concejo Municipal, Modifique la Resolución que dicto el 10 de Mayo del 2007, en el sentido de que también se declaró de utilidad pública el área de 888.15m² de propiedad del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, cuyo valor por metro cuadrado es de 8 dólares, por ser el que regía en el bienio 2006-2007, modificatoria que debe realizarla el Concejo al amparo de lo que de señala el artículo 21 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal y el Pago de Remuneraciones de las Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL



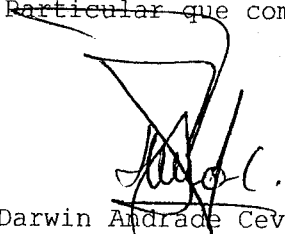


De: "Darwin Andrade Cevallos" <dandrade@manta.gob.ec>
Asunto: MEMO.#167-DLAC-CONTAB.-GADMMANTA-2012
Fecha: Jue, 12 de Julio de 2012, 11:06 am
Para: "C.P.A. Carlos Julio Fuentes Rivera" <cfuentes@manta.gob.ec>

Para: C.P.A. Carlos Fuentes Rivera DIRECTOR FINANCIERO

En contestación a su memorando #2269-CFR-2012, me permito informarle que a los señores José Modesto Delgado Chávez y Laura Flores Delgado Parraga, no se les han realizado ningún pago por concepto de indemnización por declaratoria de utilidad pública de un terreno de 888.15m2, por el trazado de la avenida la cultura.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.


Darwin Andrade Cevallos
Contador General (s) GADM Manta
C.c. Dr. Lino Romero Ganchozo PROCURADOR SINDICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Fecha: 12-07-2012 M.H.
Mario de Santar



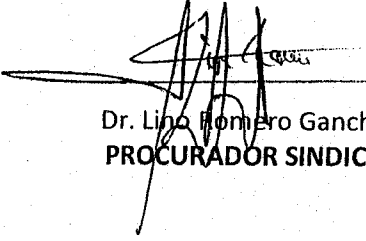
MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No.0585-DL-LRG

PARA: CPA. Carlos Fuentes .- DIRECTOR FINANCIERO
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO.
FECHA: Manta, 26 de Junio de 2012

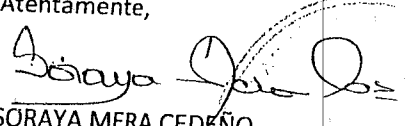
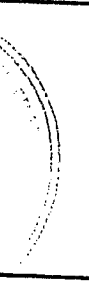
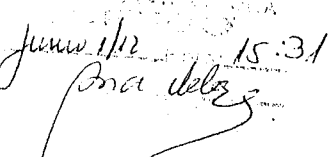
Referencia: a Ruta de Documento No. 3402-SM-SMC, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, anexa informe presentado por el Arquitecto Daniel Ferrin Director de Avalúos y Catastros, referente a la Afectación del predio ubicado en la Avenida la Cultura, a usted solicito lo siguiente:

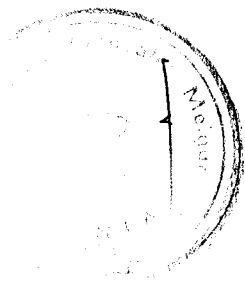
Sírvase informar si se ha realizado algún pago a favor del señor José Modesto Delgado Chávez y señora Laura Flor Delgado Parraga, por concepto de indemnización por declaratoria de utilidad pública del área de terreno de 888.15m², por el trazado de la Avenida La Cultura, de no haberse efectuado algún pago, sírvase indicarnos si el Gobierno Municipal cuenta con presupuesto y partida presupuestaria para el pago conforme se indica en el informe Oficio No. 256-DFS-DAC-GADM de Mayo 11 del 2012, de la Dirección de Avalúos y Catastros cuyo valor por metro cuadrado de ese entonces(bienio 2006-2007) era de \$ 8.00 dólares cada metro cuadrado.

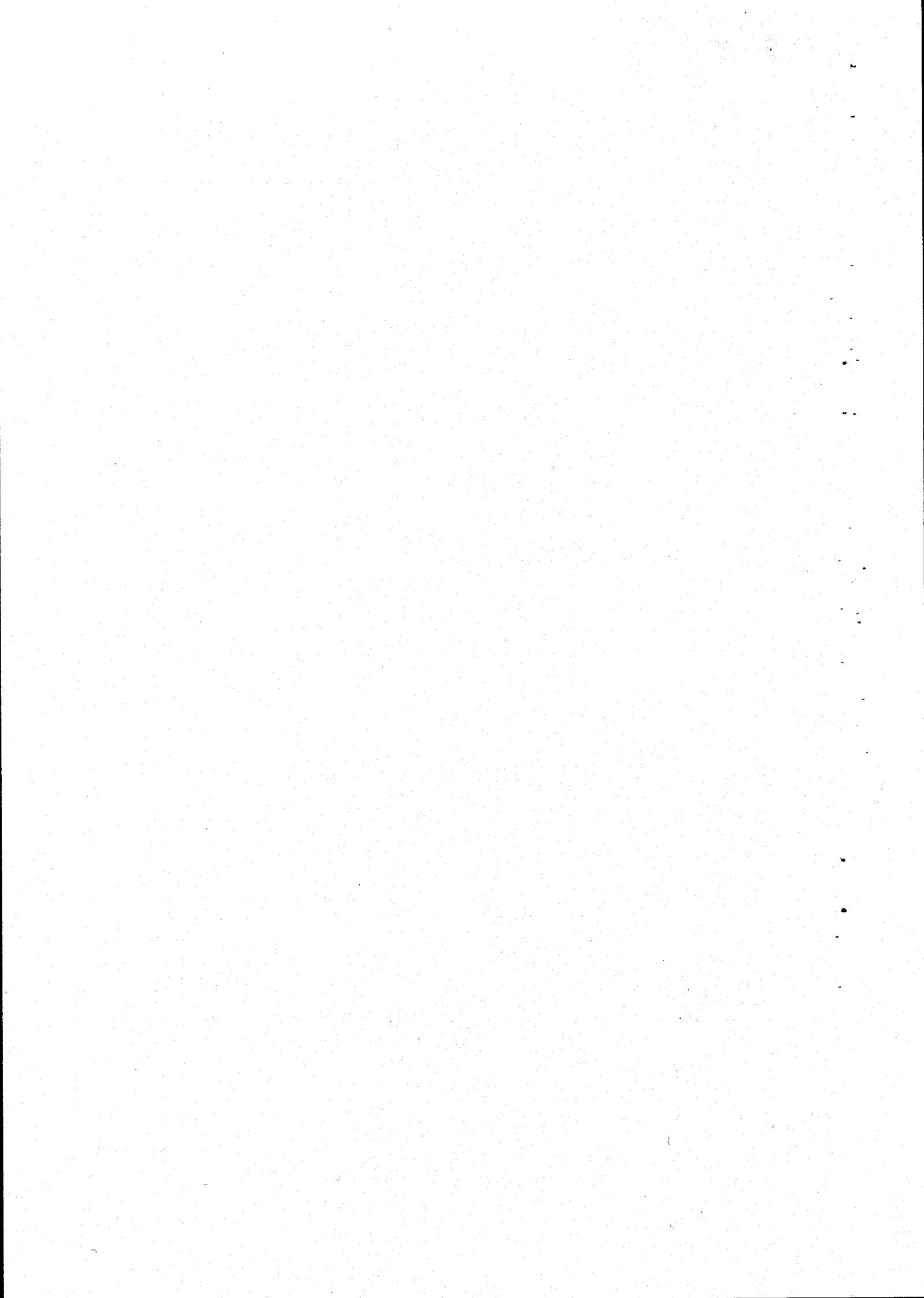
Atentamente,


Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
MUNICIPAL DE LA COMUNA DE MANTA
Fecha: 27-06-2012
DIRECCIÓN FINANCIERA

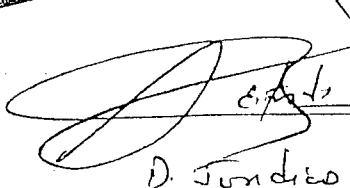
RUTA DE DOCUMENTO						
No. 3402-SM-SMC						
SOLICITANTE: SR. JOSE DELGADO CHAVEZ/ LIC. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA						
TRAMITE : 3175 ADMINISTRATIVO			PRIORIDAD			
Fecha de Recepción de trámite en Secretaría			ALTA	MEDIANA	X BAJA	
RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:			Jueves, 31 de Marzo de 2011			
SR. PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL						
OBSERVACIÓN: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO INFORME PRESENTADO POR EL ARQ. DANIEL FERRIN, DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS, REFERENTE A LA AFECTACION DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LA CULTURA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR INFORME AL RESPECTO.						
PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DEL INFORME A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO					8 DIAS	
Atentamente,  SORAYA MERA CEDEÑO SECRETARIA MUNICIPAL Fecha y hora: Gabriela Delgado						 Nombre de la Persona que recibe Fecha y hora:  jun 1/12 15:31





GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Of. No. 256-DFS-DAC-GADM
Manta mayo 11 del 2012

Verdun

D. Sandoval
jun 11/12
3402


Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

145+ 30/05/12.
3175

11/05/12 *Rauera*

De mi consideración:

En atención al documento # 1919-SM-SMC-trámite # 3175 enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección referente a la petición realizada por el Sr. José Delgado Chávez/Lic. Laura Delgado Párraga en el que adjunta copia del informe emitido por la Dirección de Obras Públicas e informe de la Dirección de Planeamiento Urbano con relación a la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Revisando los antecedentes de los terrenos del Sr. José Delgado Chávez, según la escritura de partición autorizada en septiembre 12 de 1995 e inscrita en diciembre 11 de 1995 le correspondían varios lotes los mismos que detallo:

Antecedentes:

Manzana A Lotes del 15 al 21

Frente: 72.50 m. Calle Pública
Atrás: 84.80 m. lotes del 7 al 14 de la Sra Mercedes Delgado Chávez
Costado Derecho: 20.50 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 17.00 m. lote 22 de la Sra. Olga Delgado Chávez
Área total: 1474.68 m2 (área errada de escritura) lo correcto es 1337.05 m2

Manzana B Lotes 2, 4 y 6

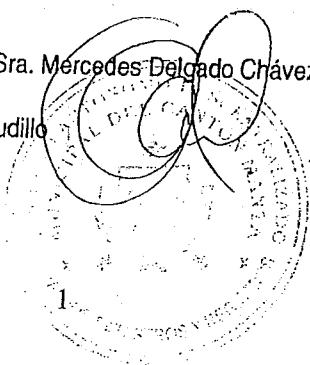
Frente: 40.20 m. Calle Pública
Atrás: 35.60 m. lotes 1, 3 y 5 de la manzana B
Costado Derecho: 20.00 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 20.60 m. Emilio Ruperti
Área total: 758.00 m2

Manzana C Lotes 5 y 6

Frente: 27.30 m. Calle Pública
Atrás: 20.00 m. lote 4 y parte del lote 3 de la Sra. Mercedes Delgado Chávez
Costado Derecho: 32.80 m. Área Social
Costado Izquierdo: 23.60 m. Abg. Marcial Astudillo
Área total: 651.50 m2

Don A. Curi

rección: Calle 9 y A44
léfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
x: 2611 714
silla: 13-05-4832
mail: gadmc@manta.gob.ec
bsite: www.manta.gob.ec



La suma de estos lotes da un total de 2746.55 m2

Pero según el rediseño aprobado en octubre 11 del 2000, al Sr. José Modesto Delgado Chávez se le asignaron nuevos lotes con las siguientes medidas y linderos:

Manzana B lotes 4 y 5

Frente: 39.60 m. Avenida la Cultura
Atrás: 34.50 m. lotes 1, 2 y 3 de manzana B
Costado Derecho: 21.00 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 4.00 m. Propiedad particular
Área total: 431.75 m2
Código catastral # 1106904000
Este código actualmente en el sistema de catastro se encuentra bloqueado

De la clave 1106904000 se desmembró la clave 1106906000 a favor de Alcivar Intriago Ángela María con un área de 170.00m2, quedando un remanente de 261.75m2 ingresado en el Sistema Municipal

Manzana C lotes 3,4,5,6,7,8 y 9

Frente: 64.00 m. Avenida la Cultura
Atrás: 38.70 m. Calle pública
Costado Derecho: 27.50 m. Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 14.00 m. desde este punto ángulo hacia la derecha con 16.00 m desde este punto ángulo hacia atrás con 14.00 m. lotes 2 y 10 de la manzana C.
Área total: 1426.65 m2
Código Catastral # 1104305000, Se encuentra cancelado los predios urbanos hasta el año 2012

Debo manifestar que del código catastral # 1104305000 se desmembró el código catastral # 1104309000 a favor de Morillo Gómez Linta Edelcita con un área de 160.00m2, quedando un remanente de 1266.65m2 en el .

La suma total de todos los lotes del rediseño es de 1858.40 m2

Conclusión:

La diferencia entre estas dos áreas generales de 2746.55m2 menos 1858.40m2 da un total de 888.15 m2, esta sería la afectación total del Sr. José Modesto Delgado Chávez producto del trazado de la Avenida de la Cultura, cuyo valor por metro cuadrado de ese entonces (bienio 2006-2007) era de \$ 8,00 dólares cada metro cuadrado.

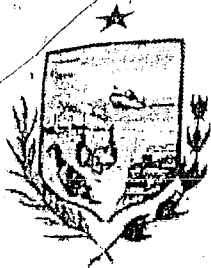
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Atty. Daniel Ferrín Somoza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA DE GESTION DEL SUELO

Wuitch

en un área de 888,15m² (Ver anexo 4), cuyo valor es el resultado de la diferencia del área original repartida entre los hermanos Delgado Chávez en Julio/20/1995 (Ver anexo 3) y del área repartida según Rediseño aprobado entre Octubre 10 y 11 del 2000(Ver anexo 2) como consta en el siguiente cuadro explicativo.

2746,55m ²	Área conformada por los lotes del 15 al 21 de la Manzana "A" Área: 1337,05m ² , lotes 2,4 y 6 de la manzana "B" 758,00m ² y lotes 5 y 6 de la Manzana "C": 651,50m ² (Lotización aprobada en Julio/20/1995
1858,40m ²	Área conformada por los lotes 4 y 5 de la Manzana "B": 431,75m ² ; lotes del 3 al 9 de la manzana "C": 1426,65m ² (Rediseño del 2000)
888,15m ²	Área afectada por el paso de la Avenida de la Cultura

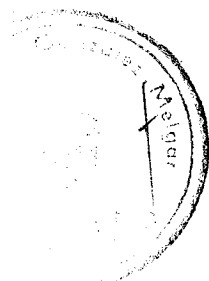
Particular que informamos a usted para los fines pertinentes.

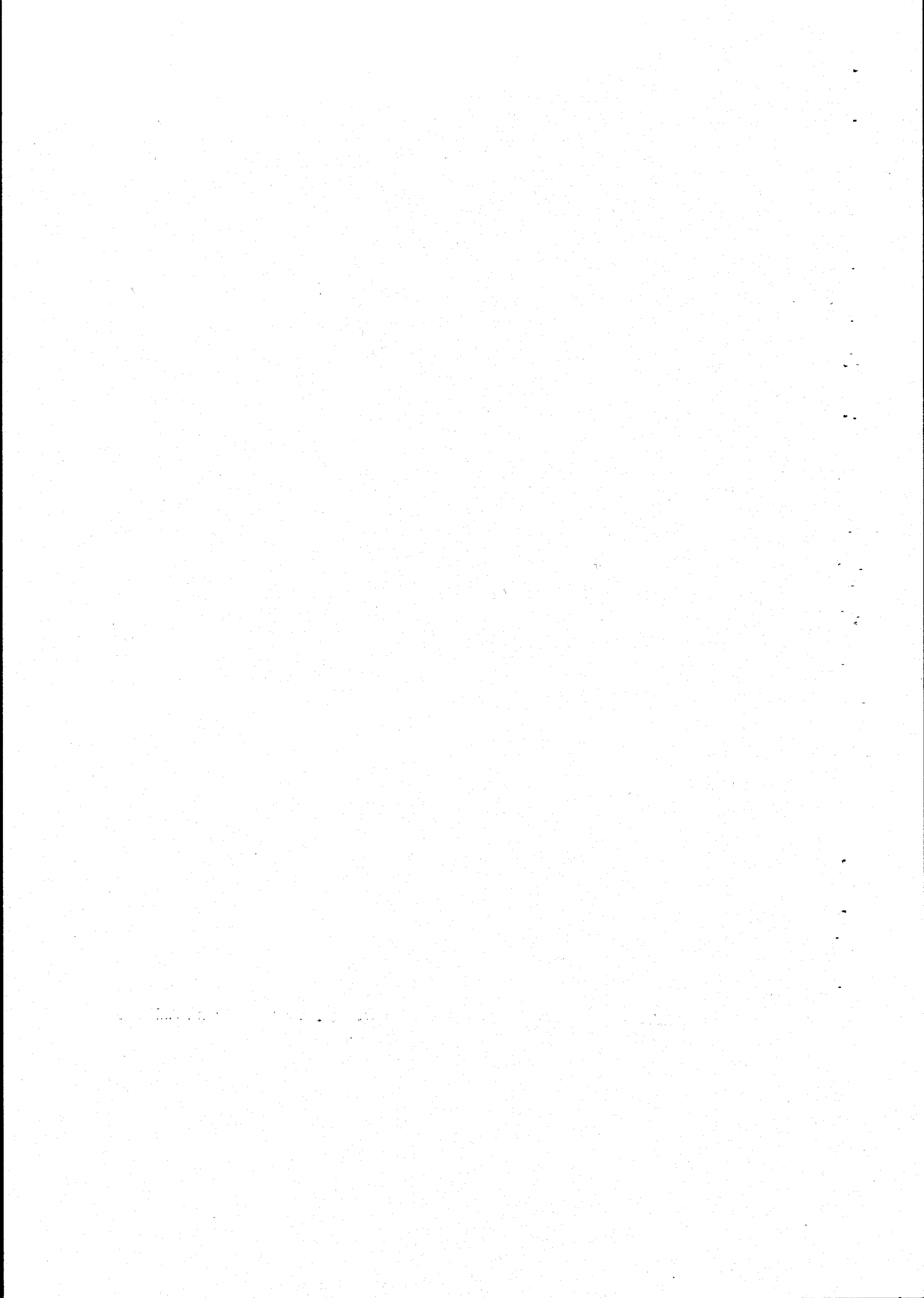
AREA DE GESTION DEL SUELO

Arq. Robert Ortiz Zambrano (PP.UU.)

Arq. Ricardo del Valle Alvia (PP. UU.)

Arq. Patricio León Murillo (Catastro)







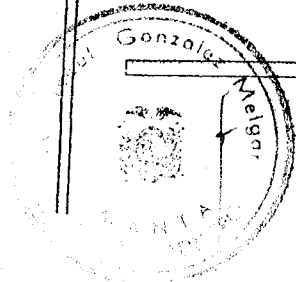
10/02/2007

Manta". 7. Recibir en Comisión General a los representantes del Programa Habitacional Ciudadela "El Palmar". 8. Asuntos Varios.- El Acta en su parte pertinente dice: Acto seguido el señor Alcalde dispone continuar con la sesión en el análisis del tercer punto: 3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida De La Cultura, acogiendo los informes técnicos emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros. **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio # 053- DPUM-MCS. Manta, Febrero 02 del 2007. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. **ALCALDE DE MANTA.** En su despacho.- Señor Alcalde: Por medio de la presente ponemos a consideración el informe definitivo de los afectados del ultimo tramo de la Avenida la Cultura, correspondiente al tramo 0+000,00 al 0+902,54; En vista que el listado enviado mediante Oficio # 088 DPUM-MCS con fecha enero 25 del 2006, no ha sido Declarado de Utilidad Pública. De acuerdo a documentación presentada por los afectados de la mencionada vía y, que reposan en esta Dirección, han sido identificado 14 predios.

Item	NOMBRES	VIVIENDA	T E R R E N O S		OBSERVACIONES
			AFECTACION	SOBRANTE	
01	Segundo Cesar López Delgado		101,20m2		Afectación Total
02	José Abel López Delgado		101,20m2		Afectación total
03	Divina Vera Figueroa	29,60m2	150,00 M2		No tiene escritura, casa de caña. Afectación es total
04	Diógenes Reyes Alvarez / Daniel Adalberto Reyes Ponce	30,00m2	110,00m2		No tiene escritura: Lote # 10 Mz L, lotiz. La Florida: Casa de madera y construcción de H.A. Afectación es total
05	Marciano Bonifacio Pincay Miranda	110,76m2	163,42m2		Si tiene escritura: Lote # 07 Mz I Lotiz. La Florida; casa de caña Afectación es total
06	Carlos Alberto Ortiz Vélez	- - -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
07	Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Conforme Vite	- - -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
08	Santiago Severino Moreira Zambrano y Maria Isabel Argandoña Bravo.	- - -	200,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
09	** Emilio Ruperty Delgado.		1191,95m2	657,38	Escritura de partición # 47 Afectación es parcial
10	** Herederos de Luis Bolivar Flores Alonso.		9.572,00m2		Afectación es parcial
11	*Mercedes Delgado Chávez		274,37m2		Afectación parcial
12	Pompilio Alava Muentes		11,25m2	159,75M2	Afectación Parcial
13	Silvia Beatriz Dávila de Santos		200,00m2		Afectación Total

Nivel socio-económico: Las familias que actualmente viven en este sector son de escasos recursos económicos, en tal virtud consideramos procedente reubicar los predios que poseen menor área. * Con fecha Agosto 24/2000, se aprobó el Rediseño de lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2. * En el caso de los propietarios que poseen grandes

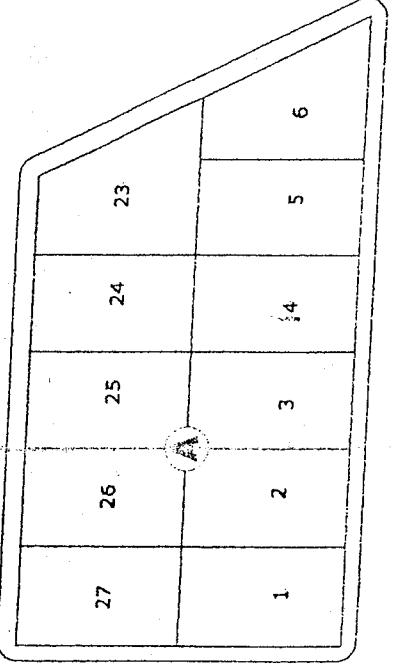
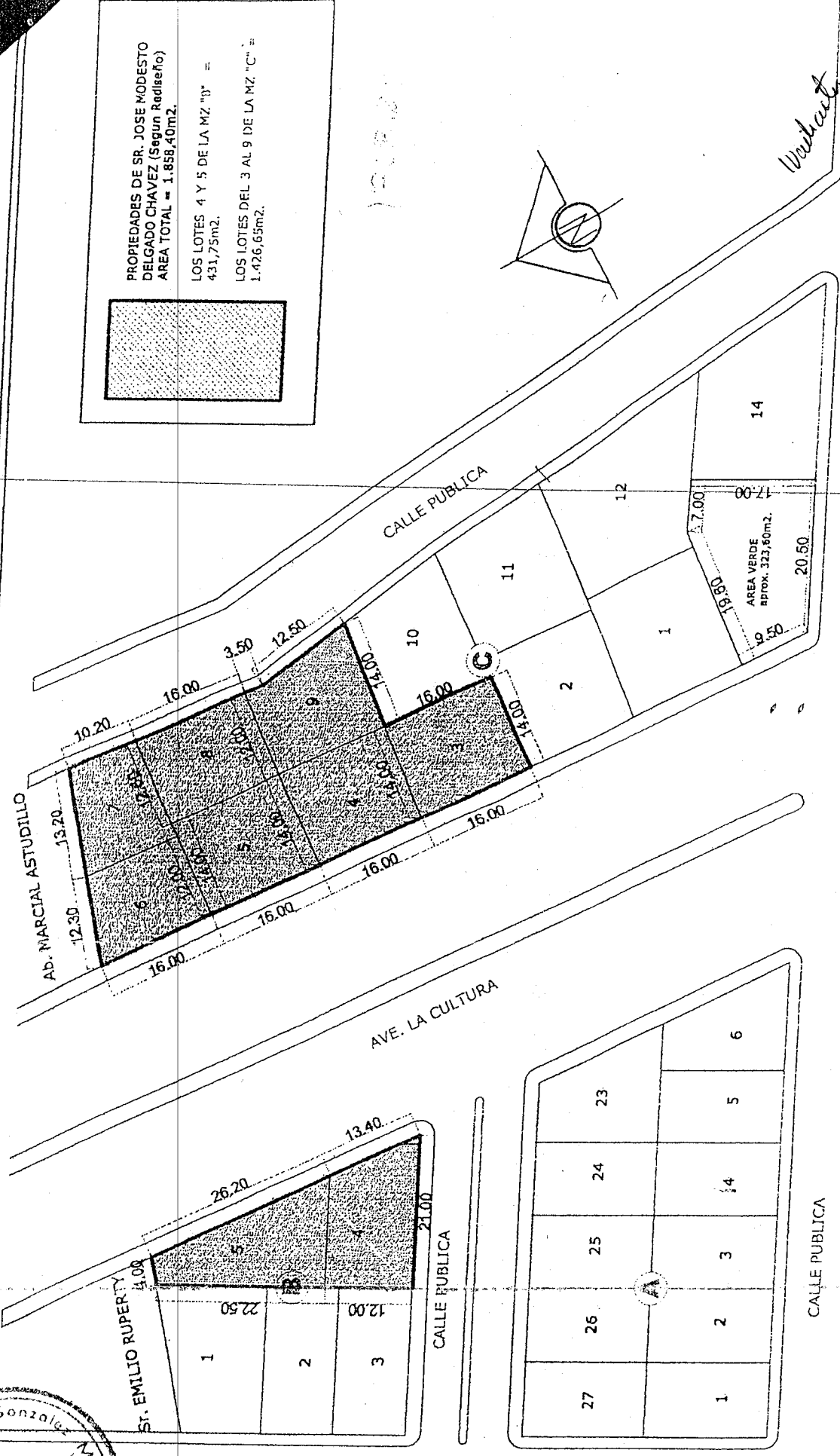
ANEXO N° 1



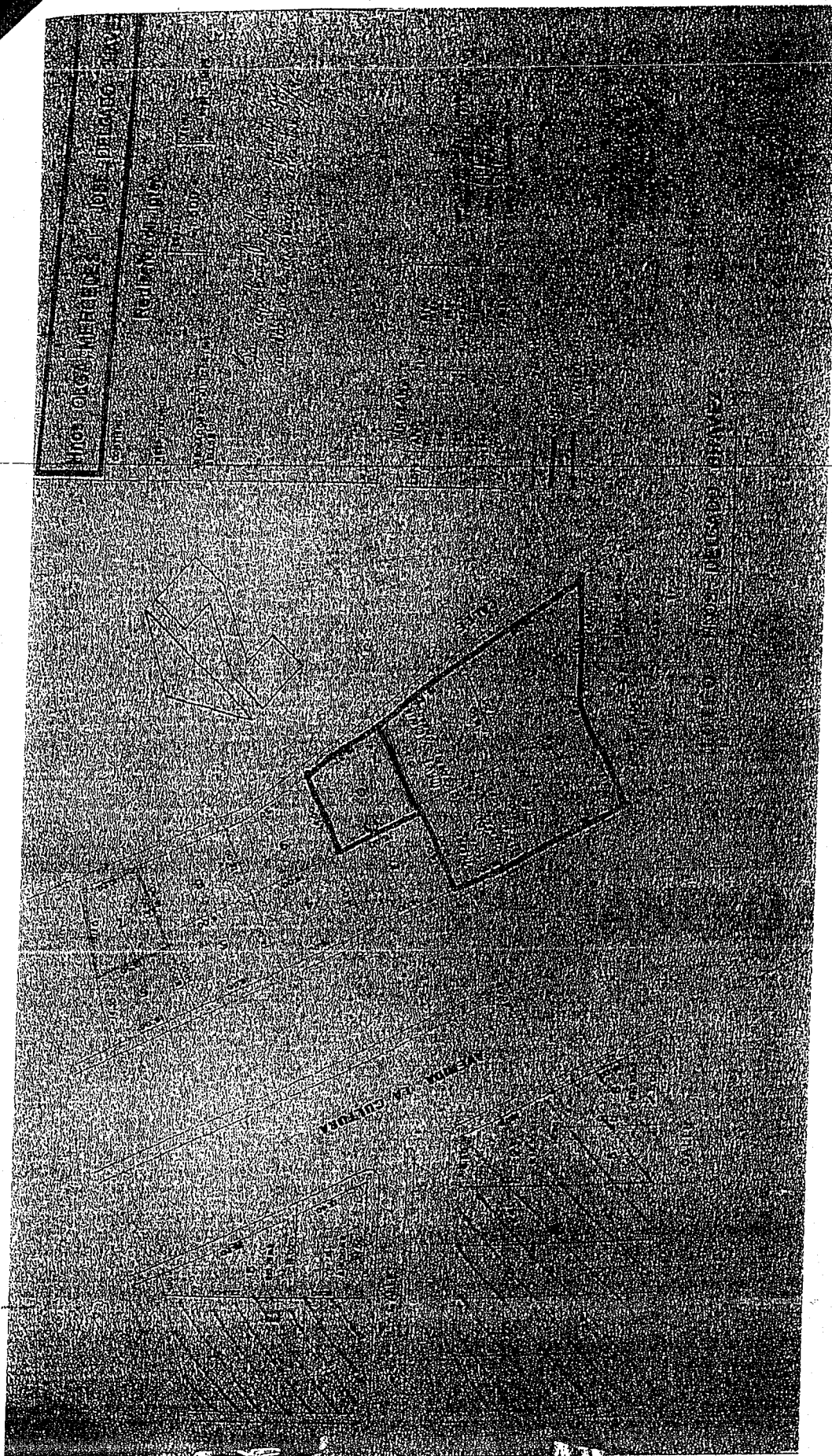
PROPIEDADES DE SR. JOSE MODESTO DELGADO CHAVEZ (Segun Rediseño)
AREA TOTAL = 1.858,40m².

LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MZ "B" = 431,75m².

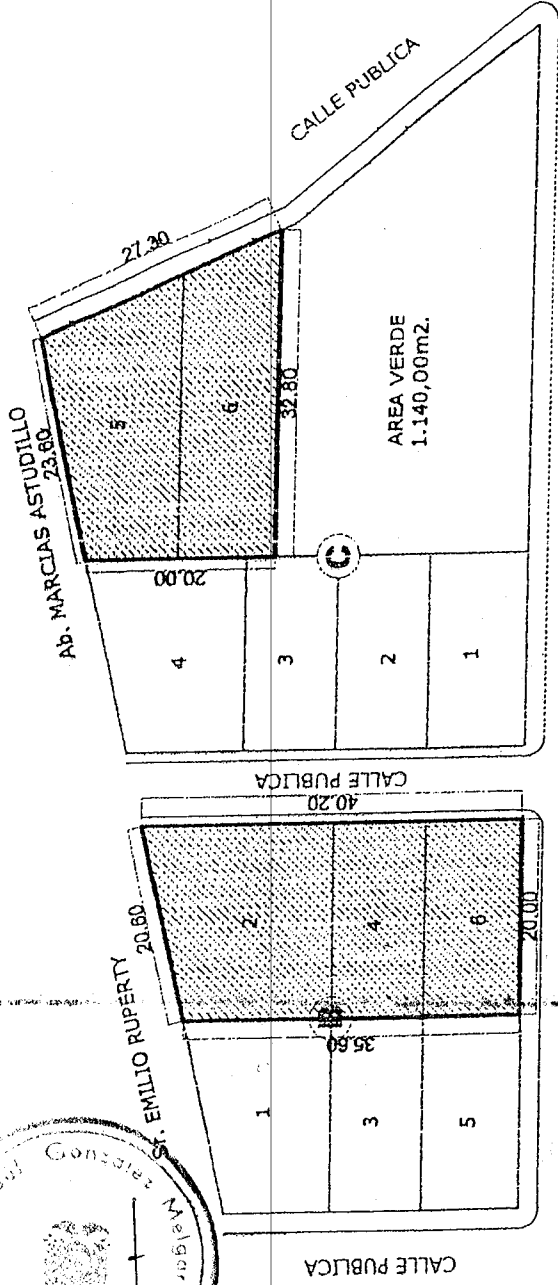
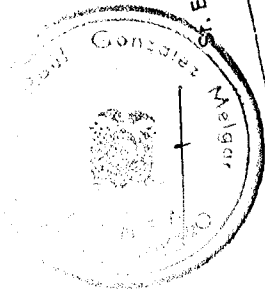
LOS LOTES DEL 3 AL 9 DE LA MZ "C" = 1.426,65m².



ANEXO 2

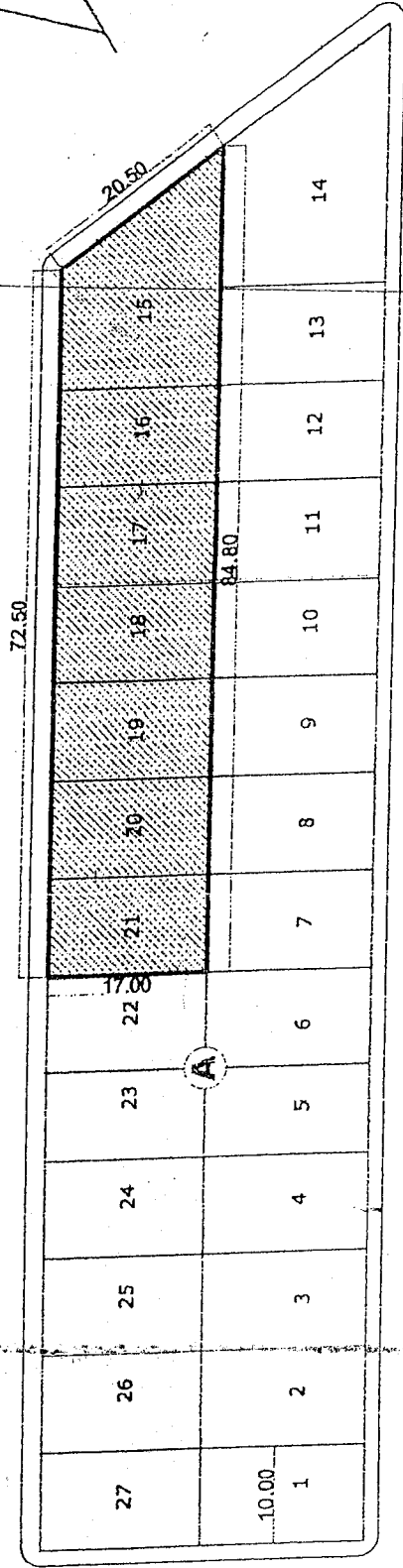


ANEXO #2



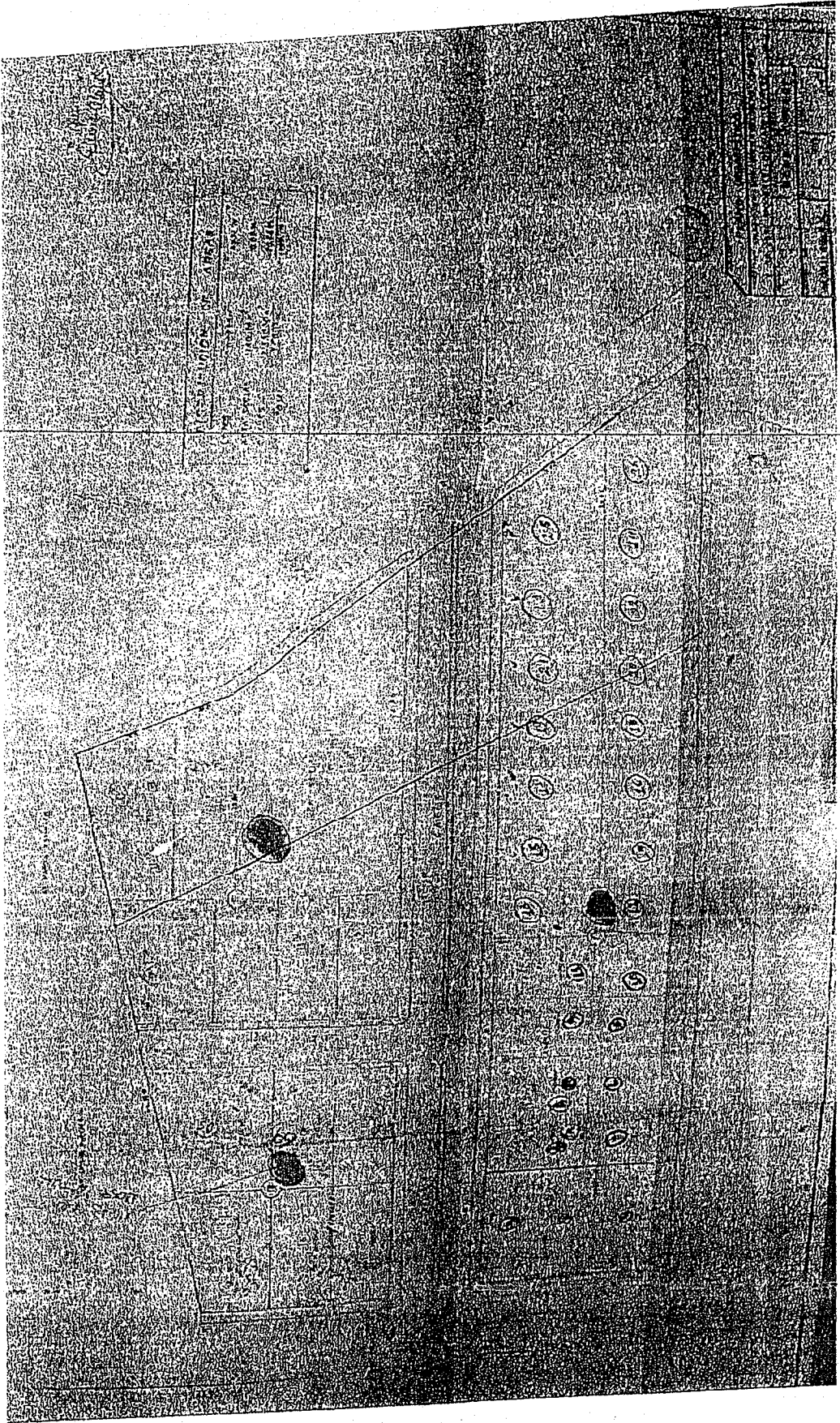
PROPIEDADES DE SR. JOSE MODESTO DELGADO CHAVEZ:
AREA TOTAL = 2.884,18m².
LOS LOTES DEL 15 AL 21 DE LA MZ "A" = 1.474,88m². (área real = 1.337,03m².)
LOS LOTES DEL 2, 4 Y 6 DE LA MZ "B" = 738,00m².
LOS LOTES DEL 5 Y 6 DE LA MZ "C" = 651,80m².

CALLE PUBLICA



ANEXO 3

Ventura



ANEXO #3

ruta de documento
No. 7931-SM-SMC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 29-12-11 Hora: 15:25
Del. Crant D.
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

SOLICITANTE: SR. JOSE DELGADO CHAVEZ/LIC. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO:	PRIORIDAD		
	ALTA X	MEDIANA	BAJA
3175			

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA: Jueves, 31 de Marzo de 2011

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO/DIRECCION DE AVALÚOS, CATASTROS Y
REGISTROS/DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS/DIRECCION FINANCIERA/DEPARTAMENTO
JURIDICO

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, Y A FIN DE QUE EL PROCESO ASIGNADO CON TRÁMITE No. 3175 SE HA DILATADO SU SOLUCIÓN SOBRE LA AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LA CULTURA, SIRVANSE COORDINAR DE MANERA CONJUNTA Y EMITIR EL INFORME DEFINITIVO QUE PERMITA A LA ALCALDÍA RESOLVER SOBRE EL PARTICULAR: SE-ANEXA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE

PLAZO DE ENTREGA	I MUNICIPALIDAD DE MANTA RECIBIDO OBRAS PUBLICAS Hora 15:20 Fecha Dic. 29/2011 Firma VTO. DE RECEPCIÓN: Fecha y hora: 29/12/2011 11:10 Patriciag. 15:10 29/12/11 F. 11/11	URGENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA RECIBIDO Fecha: 29/12/11 Hora: 15:06 Asesoría Jurídica RECIBIDO Fecha: 29/12/11 Hora: 15:30 Cateoie Archundia DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
-------------------------	--	---

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No. 935-DL-LRG

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla .- ALCALDE DE MANTA
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.- PROCURADOR SINDICO.
FECHA: Manta, Diciembre 26 de 2011

GAD MANTA
Hora: 14:00 Fecha: 26/12/11
Gabiela Delgado
AUX. SEC GEN
3195



Rev. 0000
Firma

Referencia: Ruta de Documento No. 7658-SM-SMC, del 14 /12/1 2011, enviado por la secretaria Municipal, en donde comunica que por disposición del señor Alcalde, acompaño expediente relacionado con la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura, a usted informo:

ANTECEDENTES:

Dentro del cuadro de afectados última tramo por declaratoria de utilidad pública del trazado de la Avenida la Cultura, según resolución del Concejo Cantonal del Jueves 10 de Mayo del 2007, en su parte última se menciona con asterisco lo siguiente: Con fecha Agosto 24/2000 se aprobó el Rediseño de lotes de los terrenos de Olga Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2.

Mediante sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de fecha 6 de Diciembre de 2007, dentro del Juicio de Expropiación No. 367-2007, se expropio a favor del Municipio de Manta, los 274,37m2, correspondiente a un área de terreno de propiedad de Mercedes Bertha Delgado Chávez, ubicada en la Avenida la Cultura, y en ella se dispone entregarle el valor depositado a la demandada, esto es la cantidad de \$ 2.194,96.

NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:

Constitución de la República del Ecuador:

Art. 225 numeral 2,: "El sector Público comprende. 2. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado....".

Artículo 226 de la Constitución de la República, " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución "

El artículo 264, Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón.

Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Art. 426, "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

~~55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-~~ Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

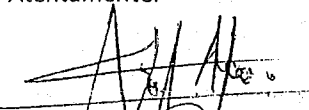
x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;

CRITERIO JURIDICO:

Con los antecedentes anotados y de conformidad con las normas enunciadas y de la revisión a la documentación que forma parte de este trámite, emito el siguiente criterio:

La Resolución de Concejo del 10 de Mayo del 2007, no detalla con precisión si el señor José Delgado Chávez está afectado o no ya que solo se menciona lo siguiente: **Con fecha Agosto 24/2000 se aprobó el Rediseño de lotes de los terrenos de Olga Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2**, y por cuanto se le cancelo a la señora Mercedes Delgado Chávez dentro de Juicio de Expropiación No. 367-2007, los 274,37m2, que se tramitaba en el Juzgado Sexto de lo Civil, es necesario que la Dirección de Planeamiento Urbano amplíe su informe en el sentido que indique en base a que resolución se está determinado el área afectada, si la resolución de fecha 10 de Mayo del 2007 no lo dice, esto lo solicitamos con el propósito de no incurrir en un pago indebido.

Atentamente.

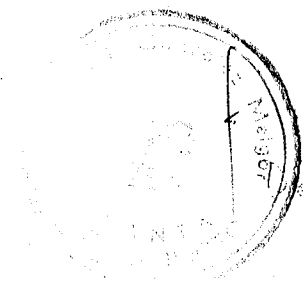

Dr. Lino Romero Ganchozo.

PROCURADOR SINDICO MCPAL.

E/. A.A.V.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

RUTA DE DOCUMENTO No. 7658-SM-SMC					
SOLICITANTE: SR. JOSE MODESTO DELGADO CHÁVEZ/SRA. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA					
No. TRAMITE: 3175 ADMINISTRATIVO			PRIORIDAD		
			ALTA	X	MEDIANA
					BAJA
FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA:			Miércoles, 14 de Diciembre de 2011		
RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:					
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA					
POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ACOMPAÑO EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA AFECTACIÓN DE PREDIO UBICADO EN					
LA AVENIDA DE LA CULTUA, SÍRVASE TOMAR NOTA DE LO INDICADO E INFORMAR AL RESPECTO.					
PLAZO DE ENTREGA DE INFORME A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO				5 DIAS	
SECRETARIA MUNICIPAL VTO. DE ENTREGA: Fecha y hora: Johanna Pico			GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE CALI RECIBIDO Fecha 15-12-2011 Hora 08:45 Mesa VTO. DE RECEPCIÓN: Fecha y hora: ASESORÍA JURIDICA		
USO SECRETARIA			COPIAS ANEXAS: SESENTA Y TRES (63)		



7658
10/12/11
Jurado

Manta, 14 de diciembre de 2011

Señor Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
Alcalde de la Ciudad de Manta
Ciudad.-

De mi consideración:

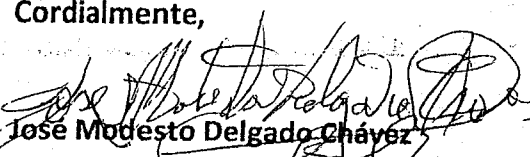
Por medio de la presente nos permitimos expresarle afectuoso saludo y desearle siga cosechando éxitos en su gestión, a la vez que comparecemos ante usted dentro del trámite # 3175 para exponer y solicitarle lo siguiente:

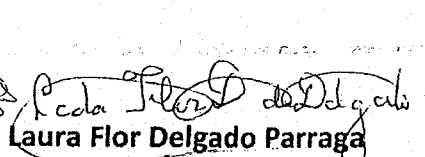
Como es de su conocimiento señor Alcalde desde el 31 de marzo de 2011, venimos reclamando el pago de la afectación por haber sido declarado de utilidad pública municipal una parte de un predio urbano de nuestra titularidad, bien raíz situado en las inmediaciones de la Vía de la Avenida de la Cultura, trámite que ha tenido varios inconvenientes mismos que han sido superados mediante informes favorables proporcionados por los Departamentos, Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros. Sin embargo existe inconveniente de índole formal toda vez que en nuestra reclamación ulterior que dio lugar al trámite peticionamos dos cosas más las cuales deben seguir su curso por cuerda separada. No obstante, dichas peticiones no afectan el pedido principal que es el pago de la afectación más aun cuando existe la partida presupuestaria para el pago de la referida afectación.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos señor Alcalde se de trámite al primer punto de nuestra reclamación, que es la AFECTACION, pedido que hacemos en merito al tiempo transcurrido, a nuestro derecho en calidad de afectados y a la partida presupuestaria, separando los dos puntos que deberán ser resueltos por cuerda separada tal como lo hemos propuesto en el párrafo inmediato anterior.

Por su atención y respuesta favorable a nuestra petición reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,


José Modesto Delgado Chávez
Peticionario


Laura Flor Delgado Parraga
Peticionaria



PARTE PERTINENTE DE ACTA No. 127 SESIÓN ORDINARIA DEL
ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA
JUEVES, 10 DE MAYO DE 2007

Wentman

En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete, siendo las 17h15 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidido por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño; siendo transmitida en directo por Televisión Manabita Canal 30, bajo una nueva modalidad adoptada por la Administración Municipal. A continuación por Secretaría se constata el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macías, Lic. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera. Antes de dar lectura al Orden del Día de esta sesión, quisiera dar la bienvenida a la Concejala Sra. Grace de Coello quien se reincorpora al trabajo de este Concejo, bienvenida. De inmediato el señor Alcalde dispone se de lectura al Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 126 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 4 de Mayo de 2007. 2. Conocimiento y análisis del oficio No. DIGMER-COS-0145-0, del 24 de Abril de 2007 suscrito por el Contralmirante Milton Lalama Fernández, Director General de la Marina Mercante; e, informes presentados al respecto por la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal y la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano. 3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida De La Cultura, acogiendo los informes técnicos emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros. 4. Análisis y resolución a cerca de la modificación de la decisión adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el 12 de marzo de 2003, en relación con la declaratoria de utilidad con fines de expropiación de una área de 273.00m² signada con la clave catastral No. 3066902000 de propiedad de la Sra. Esther Miranda Albán, afectada por el trazado de la Vía Interbarrial; ya que una vez concluida la obra la afectación total del terreno es de 193.36m², conforme consta en los informes Departamentales Municipales. 5. Análisis y resolución respecto a la modificación de la decisión adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 8 de Septiembre de 2006, mediante la cual se declaraba de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 156.00m², ubicada en el barrio Abdón Calderón, para la construcción de la sede social de la Asociación de Pintores y Afines de Manta; ya que el área a expropiarse es de sólo 100.00m². 6. Análisis y resolución en relación con la petición formulada por los representantes de la Asociación Interprofesional de Fotógrafos Operarios y Anexos de Manta, respecto a que se modifique la resolución tomada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada 4 de Abril de 2007; a fin de que conste en la resolución del Concejo, el nombre de dicha organización como establecen sus estatutos, esto es: *Asociación Interprofesional de Fotógrafos Profesionales Operarios y Anexos de*



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Manta". 7. Recibir en Comisión General a los representantes del Programa Habitacional Ciudadela "El Palmar". 8. Asuntos Varios.- El Acta en su parte pertinente dice: Acto seguido el señor Alcalde dispone continuar con la sesión en el análisis del tercer punto: 3. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida De La Cultura, acogiendo los informes técnicos emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros. **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio # 053- DPUM-MCS. Manta, Febrero 02 del 2007. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE MANTA. En su despacho.- Señor Alcalde: Por medio de la presente ponemos a consideración el informe definitivo de los afectados del ultimo tramo de la Avenida la Cultura, correspondiente al tramo 0+000,00 al 0+902,54; En vista que el listado enviado mediante Oficio # 088 DPUM-MCS con fecha enero 25 del 2006. no ha sido Declarado de Utilidad Pública. De acuerdo a documentación presentada por los afectados de la mencionada vía y, que reposan en esta Dirección, han sido identificado 14 predios.

Item	NOMBRES	VIVIENDA	T E R R E E N O S		OBSERVACIONES
			AFECCACION	SOBRANTE	
01	Segundo Cesar López Delgado		101,20m2		Afectación Total
02	José Abel López Delgado		101,20m2		Afectación total
03	Divina Vera Figueroa	29,60m2	150,00 M2		No tiene escritura, casa de caña. Afectación es total
04	Diógenes Reyes Álvarez / Daniel Adalberto Reyes Ponce	30,00m2	110,00m2		No tiene escritura: Lote # 10 Mz L, lotiz. La Florida: Casa de madera y construcción de H.A. Afectación es total
05	Marciano Bonifacio Pincay Miranda	110,76m2	163,42m2		Si tiene escritura: Lote # 07 Mz L Lotiz. La Florida; casa de caña. Afectación es total
06	Carlos Alberto Ortiz Vélez	- -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
07	Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Conforme Vite	- -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total
08	Santiago Severino Moreira Zambrano y Maria Isabel Argandoña Bravo.	- -	200,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
09	** Emilio Ruperty Delgado.		1191,95m2	657,38	Escritura de partición # 474. Afectación es parcial
10	** Herederos de Luis Bolívar Flores Alonso.		9.572,00m2		Afectación es parcial
11	*Mercedes Delgado Chávez		274,37m2		Afectación parcial
12	Pompilio Álava Muentes		11,25m2	159,75M2	Afectación Parcial
13	Silvia Beatriz Dávila de Santis		200,00m2		Afectación Total

Nivel socio-económico: Las familias que actualmente viven en este sector son de escasos recursos económicos, en tal virtud consideramos procedente reubicar los predios que poseen menor área. * Con fecha Agosto 24/2000, se aprobó el Rediseño de lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2.* En el caso de los propietarios que poseen grandes



extensiones afectadas por el trazado de la Avenida La Cultura, nos permitimos sugerir, salvo su mejor criterio, que el valor equivalente a la indemnización por la expropiación sea cancelado a través de relleno y nivelación a la par con la vía. Particular que comunico a usted para continuar con los trámites correspondientes. Atentamente, (f) Arq. Galo Álvarez González, SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO. // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO:** Oficio No. 161-DPUM-MCS.- Mayo 8 del 2007.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de Manta.- En su despacho: Señor Alcalde: En atención a su memorando No. 5189, relacionado con emitir criterio sobre el listado de los predios que aún no han sido declarados de utilidad pública por la ejecución de la Avenida De La Cultura, le indico lo siguiente: Del listado de predios afectados detallados en el oficio No. 053-DPUM-MCS emitido por esta Dirección en Febrero 02/07, se debe considerar los siguientes cambios: **Item 04.** Se indicó como propietarios a los señores Diógenes Reyes Álvarez y Daniel Adalberto Reyes Ponce, basándose en nuestras fichas técnicas elaboradas de acuerdo al censo como dueños de la vivienda, sin embargo según la Dirección de Avalúos y Catastros el predio está como propietario y catastrado a favor del Sr. Ricardo González Montero.- **Item 08.** Se elimina la afectación a los señores Santiago Severino Moreira Zambrano y María Isabel Argandéa Bravo; ya que basados en el plano de los vendedores (Herederos de Bolívar Flores) la ubicación del predio es de otro sitio, por lo tanto no existiría afectación por el trazado de la Avenida La Cultura.

Particular que comunico a usted para continuar con los trámites correspondientes. Atentamente, (f) Arq. Galo Álvarez González, SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO. // **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS:** Of. # 174-2007-DACRM-DCR. Manta, Abril 25 del 2007. Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño. **ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.** En su despacho.- De mi consideración: Mediante memorando N° 1789, de fecha Febrero 16, relacionado al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, relacionado al listado de predios que aún no han sido declarados de utilidad pública del último tramo de la Avenida de la Cultura, a fin de que emita el correspondiente informe, al respecto le informo: De acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, los propietarios y áreas afectadas de los predios por el trazado de la Avenida de la Cultura son los siguientes: **ITEM 1. FRENTE:** 5.50 m y Avenida 22. **ATRÁS:** 5.50 m y Propiedad de Rosa Delgado. **COSTADO IZQUIERDO:** 18.40 m y Propiedad de José López D. **COSTADO DERECHO:** 18.40 m y Propiedad de María López D. **AREA TOTAL:** 101,20 m2. **CLAVE CATASTAL:** 1037806000. **PROPIETARIO:** Segundo César López Delgado. **AVALÚO:** USD \$8.00 por metro cuadrado. **ITEM 2. FRENTE:** 5.50 m y Avenida 22. **ATRÁS:** 5.50 m y Propiedad de Rosa Delgado. **COSTADO IZQUIERDO:** 18.40 m y Calle pública. **COSTADO DERECHO:** 18.40 m y Propiedad de Segundo López D. **AREA TOTAL:** 101,20 m2. **CLAVE CATASTAL:** 1037807000. **PROPIETARIO:** José Abel López Delgado. **AVALÚO:** USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 3. FRENTE:** 5.50 m y Calle pública. **ATRÁS:** 5.50 m y Propiedad de Tácito Solorzano S. **COSTADO IZQUIERDO:** 26.00 m y Propiedad de Bernardo García L. **COSTADO DERECHO:** 26.00m y Propiedad de Manuel Chávez F. **AREA TOTAL:** 150,00 m2. **CLAVE CATASTAL:** 1014619000. **PROPIETARIO:**



Divina Carmen Vera Figueroa. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 4.** FRENTE: 10.00 m y Ave. De la Cultura. ATRÁS: 10.00 m y Calle Pública. COSTADO IZQUIERDO: 11.00 m y Lote # 11. COSTADO DERECHO: 11.00 m y Lote # 9. AREA TOTAL: 110,00 m2. CLAVE CATASTAL: 1104810000. PROPIETARIO: Ricardo González Montero. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. Es necesario recalcar que sobre este lote ya existe Declaratoria de utilidad pública por un área de 140.00 m2, con Resolución 2706 de Abril 5 del 2004, pero actualmente se lo está afectado en su totalidad, por lo que es necesario que el Concejo Cantonal modifique esta resolución respecto a este lote. **ITEM 5.** FRENTE: 10.45 m y Avenida de la Cultura. ATRÁS: 10.00 m y Calle España. COSTADO IZQUIERDO: 18.50 m y Lote # 6. COSTADO DERECHO: 25.00 m y Lote # 8. AREA TOTAL: 163,42 m2. CLAVE CATASTAL: 1104807000. PROPIETARIO: Bonifaz Marciano Pincay Miranda. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. Es necesario recalcar que sobre este lote ya existe Declaratoria de utilidad pública por un área de 36.58 m2, pero actualmente se lo está afectado en su totalidad, por lo que es necesario que el Concejo Cantonal modifique esta resolución respecto a este lote. **ITEM 6.** FRENTE: 10.00 m y Calle Pública. ATRÁS: 10.00 m y Propiedad de Ulpiano Segovia V. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m y Propiedad de Flia. Ruperti. COSTADO DERECHO: 15.00 m y Propiedad de Violeta Wilson. AREA TOTAL: 150,00 m2. CLAVE CATASTAL: 1105701000. PROPIETARIO: Carlos A. Ortiz Vélez. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 7.** FRENTE: 10.00 m y Avenida de la Cultura. ATRÁS: 10.00 m y Terreno del Vendedor. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m y Propiedad de Flia. Ruperti. COSTADO DERECHO: 15.00 m y Terreno del vendedor. AREA TOTAL: 150,00 m2. CLAVE CATASTAL: 1105702000. PROPIETARIO: Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Vite. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 8.** FRENTE: 40.00 m y Avenida de la Cultura. ATRÁS: 40.00 m y Avenida de la Cultura. COSTADO IZQUIERDO: 29.80 m y Propiedad de Flia. Ruperti. COSTADO DERECHO: 29.80 m y Propiedad de Flia. Ruperti. AREA TOTAL: 1.191,95m2. CLAVE CATASTAL: 1105902000. PROPIETARIO: Emilio Ruperti Delgado. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 9.** FRENTE: 6.00 m y Avenida de la Cultura. ATRÁS: 6.70 m y Pompilio Álava Muentes. COSTADO IZQUIERDO: 3.00 m y Lote # 22. AREA TOTAL: 11,25 m2. CLAVE CATASTAL: 1104110000. PROPIETARIO: Pompilio Álava Muentes. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 10.** FRENTE: 10.00 m y Calle Pública. ATRÁS: 10.00 m y Área Social. COSTADO IZQUIERDO: 20.00 m y Calle Pública. COSTADO DERECHO: 20.00 m y Lote # 2. AREA TOTAL: 200,00 m2. CLAVE CATASTAL: 1104301000. PROPIETARIO: Silvia Beatriz Ávila de Santis. AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado. **ITEM 11.** De acuerdo al informe de Planeamiento Urbano Municipal, también se encuentra afectado el predio de propiedad de la Sra. Mercedes Delgado Chávez, con una afectación de 274.37 m2. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (F) Ab. David Cedeño Ruperti. DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS. // **INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** Oficio No. 052-2007-DF-VMM.- Manta, mayo 8 de 2007.- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde



1/12/2007

de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a memorando No. 5354 suscrito por la Srta. Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, referente a un último listado de predios afectados por el trazado de la Avenida La Cultura, y vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, coincido con esta última en cuanto a que la expropiación se dé en forma individual, considerando las medidas y linderos que consten en las escrituras de cada dueño, el pago se cargará a la partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Terreno del Programa, Otros Servicios Comunales.- Atentamente, (f) Ing. Vicente Mieles Mora, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL. // **INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA:** Memorando s/n.- De: Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal.- Para: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Mayo 8 de 2007.- En atención al memorando No. 5354 de fecha mayo 8 de 2007, con respecto a declarar de utilidad pública los predios afectados por la Construcción de la Avenida De La Cultura, al respecto le informo: Analizados los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y de Avalúos Catastros y Registros, sugiero que dichas dependencias aclaren la totalidad de los predios afectados por la construcción de la Avenida De La Cultura; ya que existe una descoordinación con el número de afectados; lo cual se podrá aclarar por parte de los Directores responsables en la sesión respectiva; así como también sugiero que la afectación del predio de propiedad del señor Ricardo González Montero, se trate en otra sesión de Concejo, por tratarse de una modificación según consta del informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.- Una vez que se aclare lo anteriormente expuesto, y, existiendo los recursos económicos y la partida presupuestaria correspondiente, para el pago de las expropiaciones, el Concejo en pleno podrá declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los terrenos afectados por la construcción de la Av. De La Cultura, en cumplimiento al Art. 63 numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL. // Interviene a continuación la Concejal Lic. Marcia Chávez, expresando: Quisiera que la moción quede bastante clara en el sentido de que vamos a declarar de utilidad pública un cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida de La Cultura, pero acogiendo los informes técnicos de las direcciones municipales, porque resulta que los informes de las direcciones municipales, como que discrepan un poco entre ellas; entonces no podemos nosotros aprobar el proceso de declaratoria de utilidad pública por esta descoordinación que hay entre los informes, entonces elevo a moción: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el cuadro de áreas afectadas por el trazado de la Avenida de La Cultura, acogiendo los informes técnicos presentado mediante oficios No. 053-DPUM-MCS del 2 de Febrero de 2007, y el alcance presentado con oficio No.161-DPUM-MCS del 8 de Mayo de 2007; emitidos por la Dirección Planeamiento Urbano; y, No. 174-2007-DACRM-DCR del 25 de Abril de 2007 remitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; así como los informes presentados por el Departamento Legal; y, la Dirección Financiero Municipal. Los valores por indemnización de las expropiaciones serán cubiertos a través de la partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Terreno.- Programa - Otros Servicios Comunitarios."

CUADRO DE AFECTACIONES POR EL TRAZADO DE LA



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

AVENIDA DE LA CULTURA

CLAVE CATASTRAL	NOMINA DE AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA DE LA CULTURA	ÁREA AFECTADA
1037806000	Segundo César López Delgado	101,20m2
1037807000	José Abel López Delgado	101,20 m2
1014619000	Divina Carmen Vera Figueroa	150,00 m2
1104810000	*Ricardo González Montero	110,00 m2
1104807000	Marciano Bonifaz Pincay Mirando	163,42 m2
1105701000	Carlos Alberto Ortiz Vélez	150,00 m2
	Martha Isabel Vile Pico, y	
1105702000	Rosa Idalinda Conforme Vite	150,00 m2
1105902000	**Emilio Ruperti Delgado	1,191,95 m2
1104411000	**Pompilio Alava Muentes	11,25 m2
1104301000	Silvia Beatriz Avila de Santis	200,00 m2
	Herederos de Luis Bolívar Flores Alonso	9,572,00m2
	Mercedes Delgado Chávez	274,37 m2

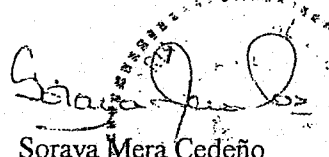
Nota: *La presente afectación se suma a la resuelta por el Concejo en sesión ordinaria efectuada el 2 de Abril de 2004.

**En caso de los propietarios que posean grandes extensiones de sus predios, afectadas por el trazado de la vía, la Municipalidad podrá negociar con ellos que el valor equivalente a la indemnización por la expropiación, sea cubierto a través de relleno y nivelación del área excedente a la par de la vía.

Apoyada la moción por el Concejal Teodoro Andrade, el señor Alcalde dispone se someta a votación obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, a favor. Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, a favor. Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, a favor. Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, proponente, a favor Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macías, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, a favor. Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, a favor. Sra. Tatiana De Los Ángeles Zambrano Vera, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 11 votos a favor.- Siguen otras cosas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 127 de la Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete.

Manta, Junio 19 de 2007.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
Hora: 8:43:37
Fecha: Julio 19-2007
Firma: [Firma]

Oficio #161- DPUM-MCS
Manta, Mayo 08 del 2007

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

MUNICIPIO DE MANTA
SECRETARÍA GENERAL
10:40 Fecha 08-05-07
Técnicos: Talio
Firma: Talio

Huella y dno

Señor Alcalde:

En atención a su memorando # 5189, relacionado con emitir criterio sobre el listado de los predios que aun no han sido declarados de utilidad publica por la ejecución de la Avenida de la Cultura, le indico lo siguiente:

Del listado de predios afectados detallados en el oficio # 053 DPUM-MCS emitido por esta Dirección en Febrero 02/07, se debe considerar los siguientes cambios:

~~Item 04: Se indico como propietarios a los señores Diógenes Reyes Álvarez y Daniel Adalberto Reyes Ponce,~~
basándose en nuestras fichas técnicas elaboras de acuerdo al censo como dueños de la vivienda, sin embargo según la Dirección de Avaluos y Catastro el predio esta como propietario y catastrado a favor del Sr. Ricardo González Montero.

~~Item 08: Se elimina la afectación a los señores Santiago Severino Moreira Zambrano y Maria Isabel Argandoña Bravo;~~ ya que basados que en el plano de los vendedores (Herederos Bolivar Flores) la ubicación del predio es en otro sitio, por lo tanto no existiría afectación por el trazado de la Avenida la Cultura.

Particular que comunico a usted para continuar con los trámites correspondientes.

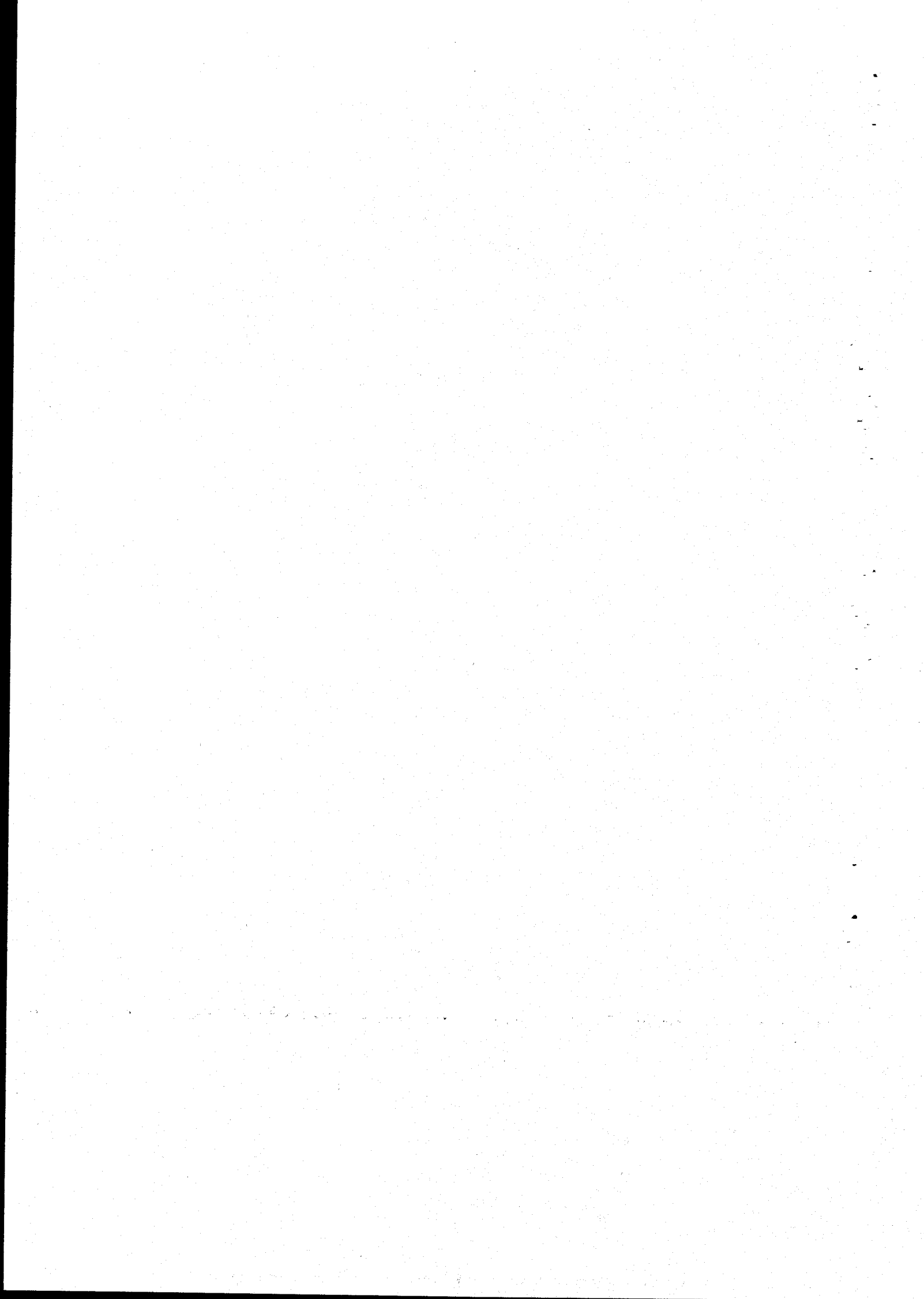
Atentamente,

Arq. Galo Álvarez González
SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
BG.

EL MUNICIPIO DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: 19 - 06 - 2007

SECRETARÍA MUNICIPAL





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Oficio # 053- DPUM-MCS
Manta, Febrero 02 del 2007

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

REGISTRO
8:22

07-02-07

Hasta fin

9:22

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Copia que es fiel copia
del original.

19-06-2007

SECRETARIA MUNICIPAL

Señor Alcalde:

Por medio de la presente ponemos a consideración el informe definitivo de los afectados del ultimo tramo de la Avenida la Cultura, correspondiente al tramo 0+000,00 al 0+902,54; En vista que el listado enviado mediante Oficio # 088 DPUM-MCS con fecha enero 25 del 2006. no ha sido Declarado de Utilidad Pública.

De acuerdo a documentación presentada por los afectados de la mencionada vía y, que reposan en esta Dirección, han sido identificado 14 predios.

Item	NOMBRES	VIVIEND	T E R R E N O		OBSERVACIONES
			AFECCACION	SOBRANTE	
01	Segundo Cesar López Delgado		101,20m2		Afectación Total
02	José Abel López Delgado		101,20m2		Afectación total
03	Divina Vera Figueroa	29,60m2	150,00 M2		No tiene escritura, casa de caña. Afectación es total
04	Diógenes Reyes Álvarez / Daniel Adalberto Reyes Ponce	30,00m2	110,00m2		No tiene escritura: Lote # 10 Mz L, lotiz. La Florida: Casa de madera y construcción de H.A. Afectación es total
05	Marciano Bonifacio Pincay Miranda	110,76m2	163,42m2		Si tiene escritura: Lote # 07 Mz L Lotiz. La Florida; casa de caña. Afectación es total
06	Carlos Alberto Ortiz Vélez	- . -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
07	Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Conforme Vite	- . -	150,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total
08	Santiago Severino Moreira Zambrano y Maria Isabel Argandoña Bravo.	- . -	200,00m2		Si tiene escritura. Afectación es total.
09	** Emilio Ruperty Delgado.		1191,95m2	657,38	Escritura de partición # 474. Afectación es parcial
10	** Herederos de Luis Bolívar Flores Alonso.		9.572,00m2		Afectación es parcial
11	*Mercedes Delgado Chávez		274,37m2		Afectación parcial
12	Pompilio Alava Muentes		11,25m2	159,75M2	Afectación Parcial
13	Silvia Beatriz Dávila de Santis		200,00m2		Afectación Total

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Nivel socio-económico

Las familias que actualmente viven en este sector son de escasos recursos económicos, en tal virtud consideramos procedente reubicar los predios que poseen menor área.

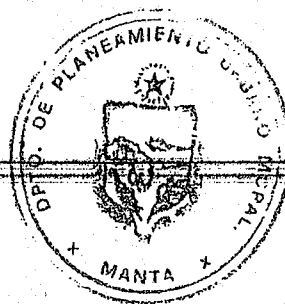
* Con fecha Agosto 24/2000, se aprobó el Rediseño de lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m².

** En el caso de los propietarios que poseen grandes extensiones afectadas por el trazado de la Avenida La Cultura, nos permitimos sugerir, salvo su mejor criterio, que el valor equivalente a la indemnización por la expropiación sea cancelado a través de relleno y nivelación a la par con la vía.

Particular que comunico a usted para continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,

Arq. Galo Álvarez González
SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
BG.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 19-06-2007
Secretaría Municipal



Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros



Of. # 174-2007-DACRM-DCR

Manta, Abril 25 del 2007.

Sr. Ing.
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

15:00

25/04/07

Manta yunta

Houm

De mi consideración:

Mediante memorando N° 1789, de fecha Febrero 16, relacionado al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, relacionado al listado de predios que aún no han sido declarados de utilidad pública del último tramo de la Avenida de la Cultura, a fin de que emita el correspondiente informe, al respecto le informo:

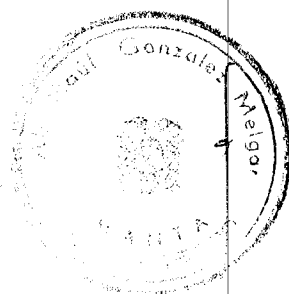
De acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, los propietarios y áreas afectadas de los predios por el trazado de la Avenida de la Cultura son los siguientes:

ITEM 1

FRENTE: 5.50 m y Avenida 22
ATRÁS: 5.50 m y Propiedad de Rosa Delgado
COSTADO IZQUIERDO: 18.40 m y Propiedad de José López D.
COSTADO DERECHO: 18.40 m y Propiedad de María López D.
AREA TOTAL: 101,20 m²
CLAVE CATASTAL: 1037806000
PROPIETARIO: Segundo César López Delgado
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 2

FRENTE: 5.50 m y Avenida 22
ATRÁS: 5.50 m y Propiedad de Rosa Delgado
COSTADO IZQUIERDO: 18.40 m y Calle pública
COSTADO DERECHO: 18.40 m y Propiedad de Segundo López D.
AREA TOTAL: 101,20 m²
CLAVE CATASTAL: 1037807000
PROPIETARIO: José Abel López Delgado
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico por el presente
de su original
Manta 19-06-2007
[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

ITEM 3

FRENTE: 5.50 m y Calle pública
ATRÁS: 5.50 m y Propiedad de Tácito Solórzano S.
COSTADO IZQUIERDO: 26.00 m y Propiedad de Bernardo García L.
COSTADO DERECHO: 26.00 m y Propiedad de Manuel Chávez F.
AREA TOTAL: 150,00 m²
CLAVE CATASTAL: 1014619000
PROPIETARIO: Divina Carmen Vera Figueroa
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 4

FRENTE: 10.00 m y Ave. De la Cultura
ATRÁS: 10.00 m y Calle Pública
COSTADO IZQUIERDO: 11.00 m y Lote # 11.
COSTADO DERECHO: 11.00 m y Lote # 9.
AREA TOTAL: 110,00 m²
CLAVE CATASTAL: 1104810000
PROPIETARIO: Ricardo González Montero
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
del original.

Fecha: 19-06-2007

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

Es necesario recalcar que sobre este lote ya existe Declaratoria de utilidad pública por un área de 140.00 m², con Resolución 2706 de ~~Abril 5 del 2004~~ pero actualmente se lo está afectado en su totalidad por lo que es necesario que el Concejo Cantonal modifique esta resolución respecto a este lote.

ITEM 5

FRENTE: 10.45 m y Avenida de la Cultura
ATRÁS: 10.00 m y Calle España
COSTADO IZQUIERDO: 18.50 m y Lote # 6.
COSTADO DERECHO: 25.00 m y Lote # 8.
AREA TOTAL: 163,42 m²
CLAVE CATASTAL: 1104807000
PROPIETARIO: Bonifaz Marciano Pincay Miranda
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

Es necesario recalcar que sobre este lote ya existe Declaratoria de utilidad pública por un área de 36.58 m², pero actualmente se lo está afectado en su totalidad, por lo que es necesario que el Concejo Cantonal modifique esta resolución respecto a este lote.

ITEM 6

FRENTE: 10.00 m y Calle Pública
ATRÁS: 10.00 m y Propiedad de Ulpiano Segovia V.
COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m y Propiedad de Flia. Ruperti.
COSTADO DERECHO: 15.00 m y Propiedad de Violeta Wilson.

AREA TOTAL: 150,00 m2
CLAVE CATASTAL: 1105701000
PROPIETARIO: Carlos A. Ortiz Vélez
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 7
FRENTE: 10.00 m y Avenida de la Cultura
ATRÁS: 10.00 m y Terreno del Vendedor
COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m y Propiedad de Flia. Ruperti
COSTADO DERECHO: 15.00 m y Terreno del vendedor
AREA TOTAL: 150,00 m2
CLAVE CATASTAL: 1105702000
PROPIETARIO: Martha Isabel Vile Pico y Rosa Idalinda Vite
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

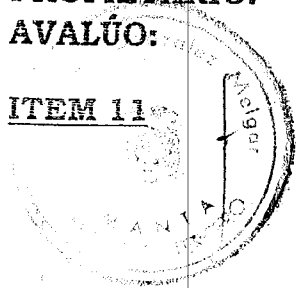
ITEM 8
FRENTE: 40.00 m y Avenida de la Cultura
ATRÁS: 40.00 m y Avenida de la Cultura
COSTADO IZQUIERDO: 29.80 m y Propiedad de Flia. Ruperti
COSTADO DERECHO: 29.80 m y Propiedad de Flia. Ruperti
AREA TOTAL: 1.191,95 m2
~~CLAVE CATASTAL: 1105902000~~
PROPIETARIO: Emilio Ruperti Delgado
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 9
FRENTE: 6.00 m y Avenida de la Cultura
ATRÁS: 6.70 m y Pompilio Álava Muentes
COSTADO IZQUIERDO: 3.00 m y Lote # 22
AREA TOTAL: 11,25 m2
CLAVE CATASTAL: 1104110000
PROPIETARIO: Pompilio Álava Muentes
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 10
FRENTE: 10.00 m y Calle Pública
ATRÁS: 10.00 m y Área Social
COSTADO IZQUIERDO: 20.00 m y Calle Pública
COSTADO DERECHO: 20.00 m y Lote # 2
AREA TOTAL: 200,00 m2
CLAVE CATASTAL: 1104301000
PROPIETARIO: Silvia Beatriz Ávila de Santis
AVALÚO: USD \$ 8.00 por metro cuadrado

ITEM 11

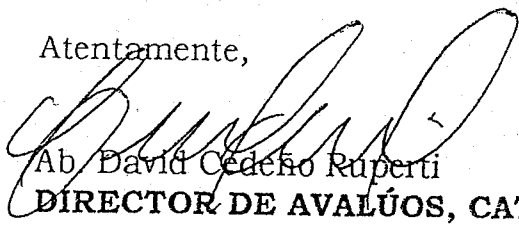
1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 19-06-2007
Serafa J. [Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL



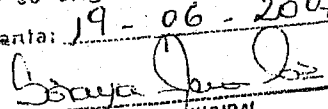
De acuerdo al informe de Planeamiento Urbano Municipal, también se encuentra afectado el predio de propiedad de la Sra. Mercedes Delgado Chávez, con una afectación de 274.37 m2.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeño Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 19-06-2007

-SECRETARIA MUNICIPAL

Of. 052-2007-DF.VMM.
Manta, Mayo 8 de 2007

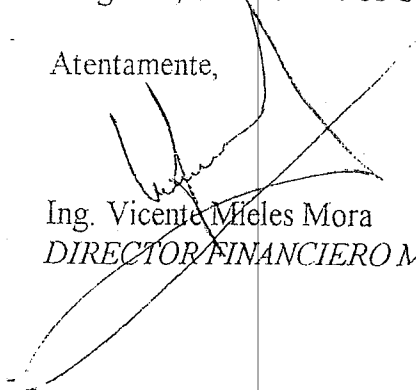
(Nueva y más)

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

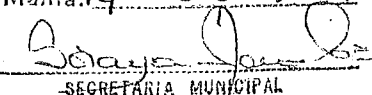
En atención a memorando #5354 suscrito por la Sra. Soraya Mera Cedeño, Secretaria Municipal, referente a un último listado de predios afectados por el trazado de la Avenida La Cultura, y vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, coincido con esta última en cuanto a que la expropiación se dé en ~~forma individual, considerando las medidas y linderos que consten en las escrituras de~~ cada dueño, y el pago se cargará a la partida presupuestaria #84.360.03.01 Terreno del Programa, Otros Servicios Comunes.

Atentamente,


Ing. Vicente Mieleles Mora
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: 19 - 06 - 2007


SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 12:00 Fecha: 08-05-07
Trámite:
Firma: Tlafio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA
MEMORANDO

De: Dr. Gonzalo Molina M.-PROCURADOR SINDICO MCPAL
Para: Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño. - ALCALDE DE MANTA
Fecha: Manta, mayo 8 de 2007

En atención al Memorando No. 5354 de fecha mayo 8 de 2007, con respecto a declarar de utilidad pública los predios afectados por la Construcción de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Analizados los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y de Avalúos Catastros y Registros, sugiero que dichas dependencias aclaren la totalidad de los predios afectados por la construcción de la Avenida de la Cultura; ya que existen una descoordinación con el número de afectados; lo cual se podrá aclarar por parte de los Directores responsables en la sesión respectiva; así como también sugiero que la afectación del predio de propiedad del señor Ricardo González Montero, se trate en otra sesión de Concejo, por tratarse de una modificación según consta del informe de Avalúos, Catastros y Registros.

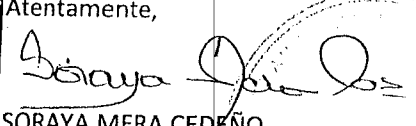
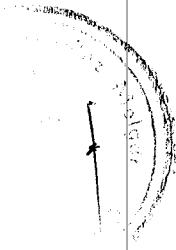
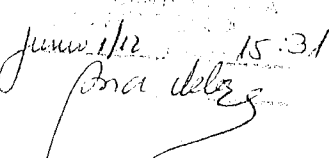
Una vez que se aclare lo anteriormente expuesto; y existiendo los recursos económicos y la partida presupuestaria correspondiente, para el pago de las expropiaciones, el Concejo en Pleno podrá declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los terrenos afectados por la construcción de la Av. de la Cultura, en cumplimiento al Art. 63 numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

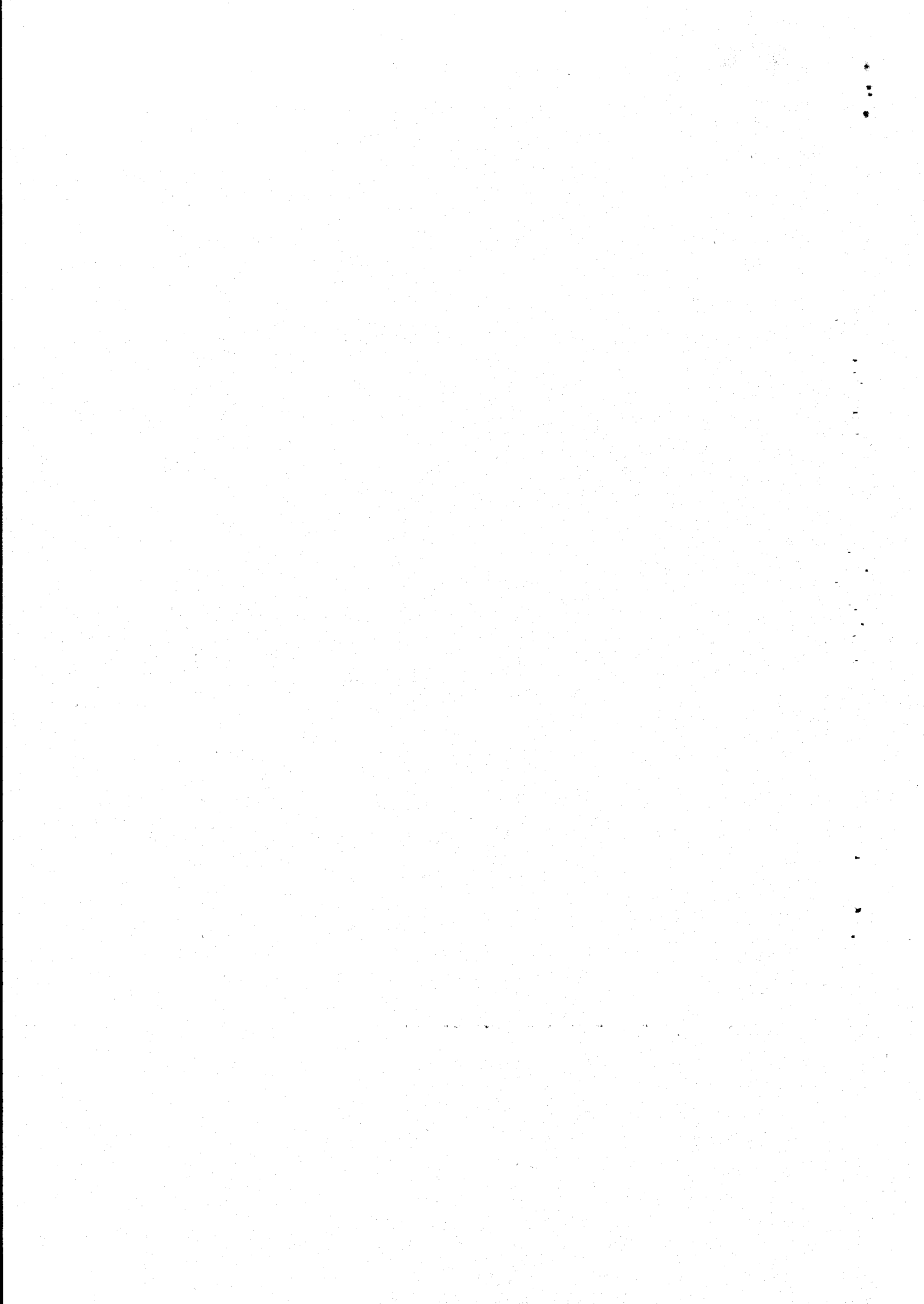
Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

IL. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.
Manta: 19-06-2007
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
RECIBIDO DE SECRETARIA GENERAL
Hora: 6:05 Fecha: 08-05-07
Trámite:
Firma: *[Firma]*

RUTA DE DOCUMENTO					
No. 3402-SM-SMC					
SOLICITANTE: SR. JOSE DELGADO CHAVEZ/ LIC. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA					
TRAMITE : 3175 ADMINISTRATIVO		PRIORIDAD			
		ALTA		MEDIANA	X
				BAJA	
Fecha de Recepción de trámite en Secretaría		Jueves, 31 de Marzo de 2011			
RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:					
SR. PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL					
OBSERVACIÓN: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO INFORME PRESENTADO POR EL ARQ. DANIEL FERRIN, DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS, REFERENTE A LA AFECTACION DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LA CULTURA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR INFORME AL RESPECTO.					
PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DEL INFORME A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO					8 DIAS
Atentamente,  SORAYA MERA CEDEÑO SECRETARIA MUNICIPAL Fecha y hora: Gabriela Delgado Nombre de la Persona que recibe Fecha y hora:   jun 1/12 15:31 Gna delgado					



Of. No. 256-DFS-DAC-GADM
Manta mayo 11 del 2012

Heute y vch 2.1
D. Sundico
jun 11/12
3402

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

145+ *30/05/12.*
3175
Kouen

De mi consideración:

En atención al documento # 1919-SM-SMC-trámite # 3175 enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección referente a la petición realizada por el Sr. José Delgado Chávez/Lic. Laura Delgado Párraga en el que adjunta copia del informe emitido por la Dirección de Obras Públicas e informe de la Dirección de Planeamiento Urbano con relación a la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Revisando los antecedentes de los terrenos del Sr. José Delgado Chávez, según la escritura de partición autorizada en septiembre 12 de 1995 e inscrita en diciembre 11 de 1995 le correspondían varios lotes los mismos que detallo:

Antecedentes:

Manzana A Lotes del 15 al 21

Frente: 72.50 m. Calle Pública
Atrás: 84.80 m. lotes del 7 al 14 de la Sra Mercedes Delgado Chávez
Costado Derecho: 20.50 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 17.00 m. lote 22 de la Sra. Olga Delgado Chávez
Área total: 1474.68 m2 (área errada de escritura) lo correcto es 1337.05 m2

Manzana B Lotes 2, 4 y 6

Frente: 40.20 m. Calle Pública
Atrás: 35.60 m. lotes 1, 3 y 5 de la manzana B
Costado Derecho: 20.00 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 20.60 m. Emilio Ruperti
Área total: 758.00 m2

Manzana C Lotes 5 y 6

Frente: 27.30 m. Calle Pública
Atrás: 20.00 m. lote 4 y parte del lote 3 de la Sra. Mercedes Delgado Chávez
Costado Derecho: 32.80 m. Área Social
Costado Izquierdo: 23.60 m. Abg. Marcial Astudillo
Área total: 651.50 m2

Don A. Peña

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

La suma de estos lotes da un total de 2746.55 m²

Pero según el rediseño aprobado en octubre 11 del 2000, al Sr. José Modesto Delgado Chávez se le asignaron nuevos lotes con las siguientes medidas y linderos:

Manzana B lotes 4 y 5

Frente: 39.60 m. Avenida la Cultura
Atrás: 34.50 m. lotes 1, 2 y 3 de manzana B
Costado Derecho: 21.00 m. Calle Pública
Costado Izquierdo: 4.00 m. Propiedad particular
Área total: 431.75 m²
Código catastral # 1106904000
Este código actualmente en el sistema de catastro se encuentra bloqueado

De la clave 1106904000 se desmembró la clave 1106906000 a favor de Alcivar Intriago Ángela María con un área de 170.00m², quedando un remanente de 261.75m² ingresado en el Sistema Municipal

Manzana C lotes 3,4,5,6,7,8 y 9

Frente: 64.00 m. Avenida la Cultura
Atrás: 38.70 m. Calle pública
Costado Derecho: 27.50 m. Propiedad Particular
Costado Izquierdo: 14.00 m. desde este punto ángulo hacia la derecha con 16.00 m desde este punto ángulo hacia atrás con 14.00 m. lotes 2 y 10 de la manzana C.
Área total: 1426.65 m²
Código Catastral # 1104305000, Se encuentra cancelado los predios urbanos hasta el año 2012

Debo manifestar que del código catastral # 1104305000 se desmembró el código catastral # 1104309000 a favor de Morillo Gómez Linta Edelcita con un área de 160.00m², quedando un remanente de 1266.65m² en el .

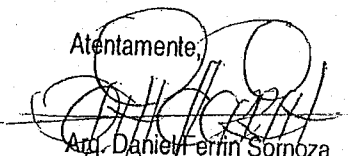
La suma total de todos los lotes del rediseño es de 1858.40 m²

Conclusión:

La diferencia entre estas dos áreas generales de 2746.55m² menos 1858.40m² da un total de 888.15 m², esta sería la afectación total del Sr. José Modesto Delgado Chávez producto del trazado de la Avenida de la Cultura, cuyo valor por metro cuadrado de ese entonces (bienio 2006-2007) era de \$ 8,00 dólares cada metro cuadrado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Apl. Daniel Ferrín Somoza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



RUTA DE DOCUMENTO

No. 1919-SM-SMC

(Handwritten: Ruta y número)

SOLICITANTE: SR. JOSE DELGADO CHÁVEZ/LIC. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO:

3175

PRIORIDAD

ALTA X

MEDIANA

BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA:

Jueves, 31 de Marzo de 2011

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO COPIA DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RELACIÓN A LA AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LA CULTURA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR INFORME AL RESPECTO. CONSIDERESE QUE LA REFERIDA INFORMACIÓN HA SIDO SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA A TRAVÉS DE RUTA No. 364-SM-SMC DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR INFORME AL RESPECTO A LA BREVEDAD POSIBLE.

PLAZO DE ENTREGA

URGENTE

SECRETARIA MUNICIPAL

VTO. DE ENTREGA:

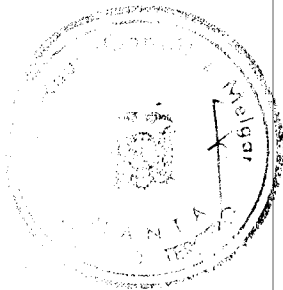
Fecha y hora:

Patriciag.

VTO. DE RECEPCIÓN:

Fecha y hora:

(Handwritten: 07 Abr 12, 9:04, and signature)





No. 230-CAQ-DOPM
Manta, Marzo 7 de 2012

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL G.A.D DE MANTA
Ciudad.-

9:50 Fecha: 17/02/2012
3175-2011
Firma: [Signature]

1919
Archivos
Abel 03/12

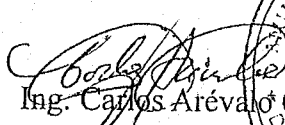
De mi consideración:

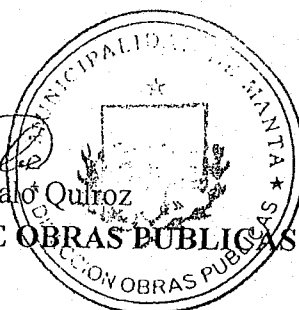
En atención a Ruta de Documento No. 364-SM-SMC Trámite 3175 de Enero 20 de 2012, respecto a petición realizada por el Sr. José Delgado Chávez / Lic. Laura Delgado Párraga, respecto a la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Ing. Fabián Moreira en el cual constato que por el trazado de la vía se afecto terrenos particulares entre ellos de los señores Delgado.

Por lo expuesto, se recomienda salvo su mejor criterio dar el trámite correspondiente para la respectiva indemnización a favor de los afectados.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes

Atentamente,


Ing. Carlos Arévalo Quito
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
Dirección de Obras Públicas

INFORME TECNICO

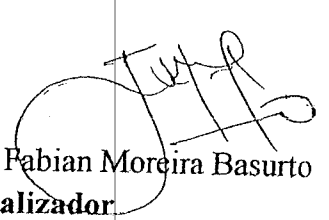
Para: Ing. Carlos Arévalo Quiroz **Director de Obras Públicas**
De: Ing. Fabian Moreira Basurto **Fiscalizador**
Asunto:
Fecha: Manta, 05 de Marzo del 2012

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Alcalde mediante memorando No. 364-SM-SMC referente a la afectación de un predio ubicado en la Av. La Cultura de los señores José Delgado Chavez y Lic. Laura Flor Delgado Parraga, a continuación le detallo lo siguiente:

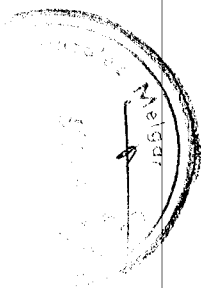
Una vez revisado los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y a la inspección realizada en la Av. La Cultura, lugar donde fue afectado por la construcción de la vía el Predio de los señores José Delgado Chavez y Lcda. Laura Flor Delgado Parraga, pude constatar que por el trazado de la vía se afectó terrenos particulares, entre ellos lotes de los señores antes mencionados.

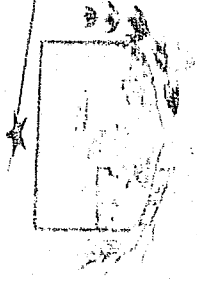
Salvo mejor criterio técnico se debe de dar el trámite correspondiente para la respectiva indemnización a favor de los afectados.

Particular que le informamos para los fines legales pertinentes


Ing. Fabian Moreira Basurto
Fiscalizador

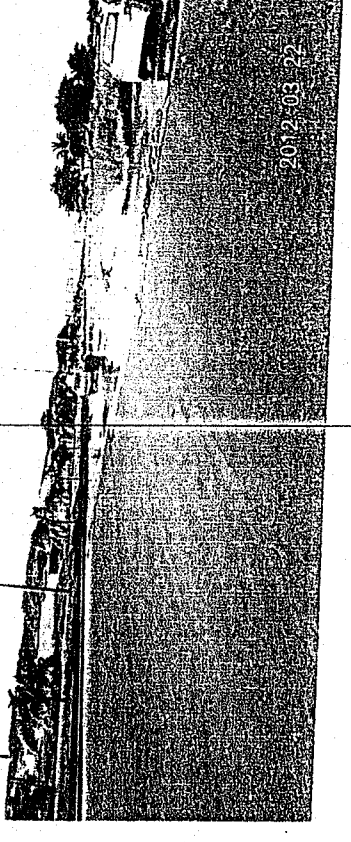
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 05/03/2012 Hora: 14:49
OBRAS PÚBLICAS

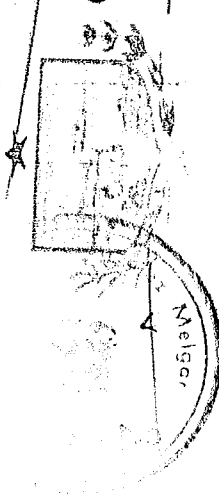




Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
Dirección de Obras Públicas

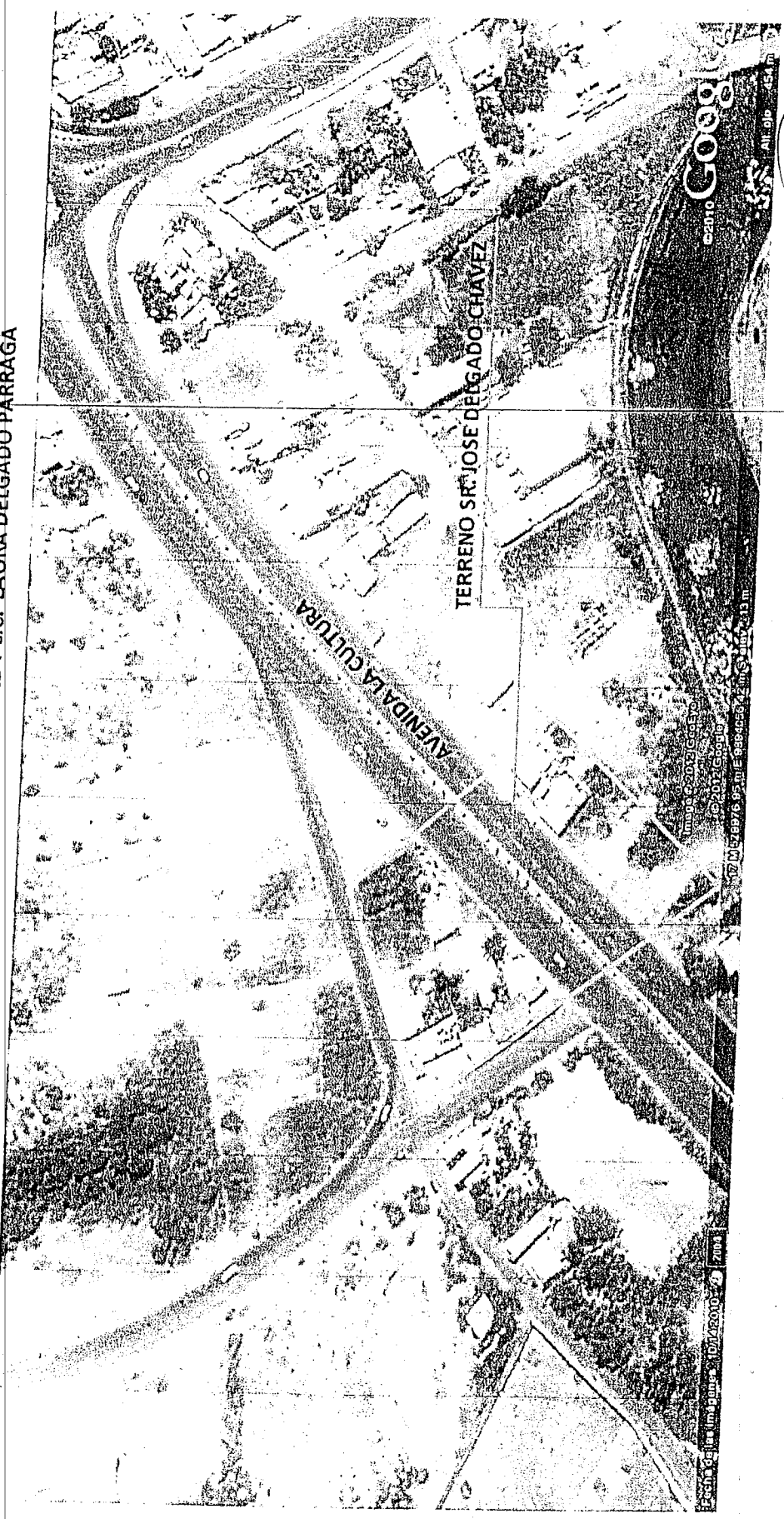
ANEXO FOTOGRAFICO





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
Dirección de Obras Públicas

UBICACIÓN DE TERRENO SR. JOSE DELGADO CHAVEZ Y LIC. LAURA DELGADO PARRAGA



Acuerda y uno

ruta de documento
No. 364-SM-SMC

SOLICITANTE: SR. JOSE DELGADO CHÁVEZ/LIC. LAURA FLOR DELGADO PARRAGA

No. TRAMITE ADMINISTRATIVO:
3175

PRIORIDAD

ALTA X

MEDIANA

BAJA

FECHA DE RECEPCIÓN TRÁMITE EN SECRETARIA:

Jueves, 31 de Marzo de 2011

RECEPTOR (ES) DEL TRAMITE:

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS/DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

OBSERVACION: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ANEXO COPIA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, A TRAVÉS DE OFICIO No. 034-DPUM-JCV, DEL 12 DE ENERO DE 2012, SOBRE LA AFECTACIÓN DEL PREIDIO UBICADO EN LA AVENIDA DE LA CULTURA, INFORMACIÓN SOLICITADA A VUESTRAS DIRECCIONES A TRAVÉS DE RUTA No. 7931-SM-SMC DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, A FIN DE QUE SE SIRVAN TOMAR DEBIDA NOTA Y EMITIR INFORME AL RESPECTO.

PLAZO DE ENTREGA

URGENTE

SECRETARIA MUNICIPAL

VTO. DE ENTREGA:

Fecha y hora:

Patriciag.

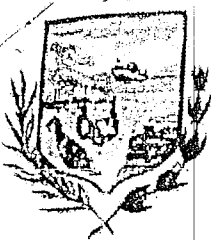
20/01/2012 11:54

VTO. DE RECEPCIÓN:

Fecha y hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECEBIDO
Fecha: 01/23/12 9:44 y
Manuel Arango
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Oficio N. 034-DPUM-JCV
Manta, 12 de enero de 2012

Ing. Jaime Estrada Bonilla
Alcalde del Cantón Manta
En su despacho

Señor Alcalde.-

cuando y por

364

00 pp

divulgar

Enero 20/12

En atención al memorando de Secretaría Municipal N. 7931-SM-SMC, Trámite Administrativo No. 3175, respecto a solicitud del Sr. José Delgado Chávez/Lic. Laura Flor Delgado Parraga, relacionado con la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura, en donde el Procurador Sindico Municipal mediante memorando No. 935-DL-LRG con fecha 26 de diciembre de 2011, dirigido al Señor Alcalde emite textualmente el siguiente criterio: "...La Resolución de Concejo del 10 de Mayo del 2007, no detalla con precisión si el señor José Delgado Chávez está afectado o no ya que solo se menciona lo siguiente: Con fecha agosto 24/2000 se aprobó el Rediseño de lotes de los terrenos de Olga Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m², y por cuanto se le canceló a la señora Mercedes Delgado Chávez dentro de Juicio de Expropiación No. 367-2007, los 274,37m², que se tramitaba en el Juzgado Sexto de lo Civil, es necesario que la Dirección de Planeamiento Urbano amplíe su informe en el sentido que indique en base a qué resolución se está determinando el área afectada, si la resolución de fecha 10 de mayo del 2007 no lo dice, esto lo solicitamos con el propósito de no incurrir en un pago indebido...."; una vez analizada dicha comunicación, ponemos en consideración a usted la siguiente ampliación y puntualización de los informes No. 057 del 20/abril/2011 y No. 207 del 5 de diciembre de 2011:

Adjunto al presente sírvase encontrar Informe No.010 de fecha 13 de enero de 2012, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, cuyo texto y contenido se explica por sí solo.

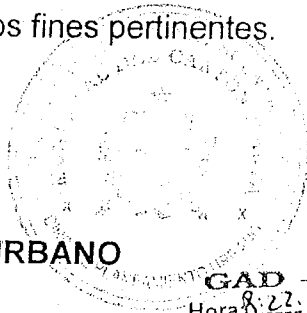
Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

[Firma]
Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



E.C. ASESORIA JURIDICA MCPAL

I MUNICIPALIDAD DE MANTA
RECIBIDO OBRAS PUBLICAS
Hora *10415*
Fecha *Ene 23/12*
Firma *Potencia Bonilla*



GAD - MANTA
Hora *8:22* Fecha *Ene 19/12*
[Firma]
Gabriela Delgado
AUX. SEC. GEN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AREA DE GESTION DEL SUELO

INFORME # 010

De: AREA DE GESTION DEL SUELO
Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio – Directora de Planeamiento Urbano
Asunto: En el texto
Fecha: Manta, 13 de enero de 2012

En atención a su disposición de atender memorando de Secretaría Municipal N. 7931-SM-SMC, Tramite Administrativo No. 3175, respecto a solicitud del Sr. José Delgado Chávez/Lic. Laura Flor Delgado Parraga, relacionado con la afectación del predio ubicado en la Avenida de la Cultura, en donde el Procurador Sindico Municipal mediante memorando No. 935-DL-LRG con fecha 26 de diciembre de 2011, dirigido al Señor Alcalde emite textualmente el siguiente criterio: "...La Resolución de Concejo del 10 de Mayo del 2007, no detalla con precisión si el señor José Delgado Chávez está afectado o no ya que solo se menciona lo siguiente: Con fecha agosto 24/2000 se aprobó el Rediseño de lotes de los terrenos de Olga mercedes y José delgado Chávez, donde se les hizo compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2, y por cuanto se le canceló a la señora Mercedes Delgado Chávez dentro de Juicio de Expropiación No. 367-2007, los 274,37m2, que se tramitaba en el Juzgado Sexto de lo Civil, es necesario que la Dirección de Planeamiento Urbano amplíe su informe en el sentido que indique en base a qué resolución se está determinando el área afectada, si la resolución de fecha 10 de mayo del 2007 no lo dice, esto lo solicitamos con el propósito de no incurrir en un pago indebido...."; una vez analizada dicha comunicación, ponemos en consideración a usted la siguiente ampliación y puntualización de los informes No. 057 del 20/abril/2011 y No. 207 del 5 de diciembre de 2011:

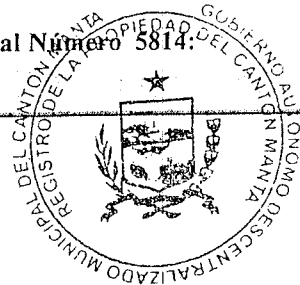
- 1.- Con respecto a la Resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Manta del 10 de Mayo de 2007, el Sr. José Delgado Chávez no consta en la lista de afectados, por lo que no fue incluido como afectado, nombrándose solo a la Sra. la Sra. Mercedes Delgado Chávez a quien se le declaró de utilidad pública un área de 274,37m2 (Ver anexo 1).
- 2.- Dentro de la misma Acta No. 127 del 10 de mayo del 2007, se indica textualmente lo siguiente: "...Con fecha agosto 24/2000, se aprobó el Rediseño de lotes de los hermanos Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, donde se les hizo la compensación a favor de los señores mencionados, razón por la cual la afectación asciende a 274,37m2..." ; cabe aclarar que el Ilustre Concejo Municipal Cantonal en sesión celebrada entre Octubre 10 y 11 del 2000 y ante solicitud de los hermanos Olga, José y Mercedes Delgado Chávez y previo a la presentación de toda la documentación técnica respectiva, procedió a la aprobación del Rediseño de la Lotización (Ver anexo 2) aprobada en Julio 20 de 1995 (Ver anexo 3) , denominada Hnos. Olga, Mercedes y José Delgado Chávez, existiendo compensación entre ellos respecto a la forma de partición de los lotes, cuyo fin era la de evitar no sufrir afectación alguna por el Proyecto de la Avenida de la Cultura.
- 3.- Mediante análisis realizado a las propiedades del Sr. José Modesto Delgado Chávez según informe No. 057 del 20/abril/2011, se concluye que el mismo posee una afectación por el trazado de la Avenida de la Cultura por parte de esta Municipalidad



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5814:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de agosto de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1104305000



LINDEROS REGISTRALES:

Ubicado en el Barrio "Cinco de Junio" de la Parroquia y Cantón Manta, y se singularizan correctamente así: LOTIZACION DELGADO CHAVEZ LOTES NUMEROS TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE DE LA MANZANA "C", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:
POR EL FRENTE: Sesenta y cuatro metros y lindera con Avenida de la Cultura
POR ATRAS: Treinta y ocho metros setenta centímetros y lindera con calle Pública
POR EL COSTADO DERECHO: Veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera con *p r o p i e d a d p a r t i c u l a r ;* y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Catorce metros, desde este punto angulo hacia la derecha con dieciseis metros, desde este punto ángulo hacia atrás con catorce metros y lindera con lotes Dos y Diez de la Manzana C. Teniendo un área total de: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS.
Además se debe aclarar que existe un área perdida no justificada por el propietario de un mil veintiocho metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados, conforme consta de la Autorización Municipal número trescientos uno antes mencionada.
SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Subdivisión de Terreno	1.817 11/12/1995	1.199
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	2.152 07/08/2008	30.729
Compra Venta	Compraventa	592 17/02/2009	9.917

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 3. Subdivisión de Terreno

Inscrito el: Lunes, 11 de diciembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.199 - Folio Final: 1.200

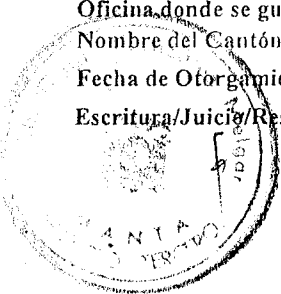
Número de Inscripción: 1.817 Número de Repertorio: 4.073

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de septiembre de 1995

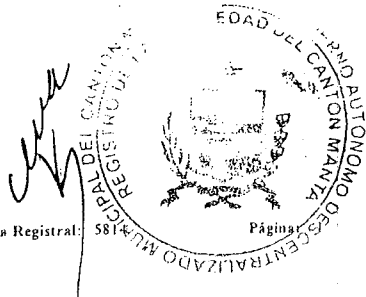
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 5814

Página de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D i v i s i o n d e C u e r p o C i e

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Septiembre del Cantón Manta. Tocándole a la Heredera Sr. Olga Delgado Chávez, lotes de Terrenos del Uno al SEIS, y del VEINTIDOS AL VEINTISIETE, de la manzana A, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el Frente, sesenta metros y calle Pública, Por Atrás, con sesenta metros y calle Pública, Por el Costado Derecho, con treinta y cuatro metros y lote n. Siete de Mercedes Delgado y Lote N. Veinte y uno de José Delgado, Por El Costado Izquierdo, con treinta y cuatro metros y calle Pública de ingreso a Piladora Santa Elena, terreno que tiene una Superficie total de Dos mil c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

A la heredera. MERCEDES DELGADO CHAVEZ. Los Lotes del SIETE al CATORCE, de la Manzana A, con una Superficie total de Un mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Lotes del UNO al CUATRO, de la manzana C, con una Superficie total de Novecientos ochenta metros Cuadrados. correspondiéndole al Heredero JOSE DELGADO CHAVEZ los lotes N.-QUINCE AL VEINTIUNO de la MANZANA A, con las siguientes medidas y linderos, por el frente setenta y dos metros cincuenta centímetros y calle publica, por atrás ochenta y cuatro metros ochenta centímetros y lotes del siete al catorce de Mercedes Delgado por el costado derecho con veinte metros cincuenta centímetros, y calle publica, por el costado izquierdo con diecisiete metros y lote N. Veintidós de Olga Delgado Ch, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados.

LOTES NUMEROS DOS, -CUATRO Y SEIS DE LA MANZANA B, con las siguientes medidas y linderos. Por el frente cuarenta metros veinte centímetros y Calle Pública, por atrás con treinta y cinco metros sesenta centímetros y Lotes n. uno, tres, y cinco, por el costado derecho con veinte metros y calle Pública, por el costado izquierdo con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Emilio Ruperty, con una superficie total de setecientos cincuenta y ocho m e t r o s c u a d r a d o s

LOTE NÚMERO CINCO Y SEIS DE LA MANZANA C, con las siguientes medidas y linderos. Por el frente veintisiete metros treinta centímetros y Calle Pública por atrás con veinte metros y Lote cuatro y parte del Lote N. 3 de Mercedes Delgado CH., por el costado derecho con treinta y dos metros ochenta centímetros y área social por el costado izquierdo con veintitrés metros sesenta centímetros y Abg. Marcial Astudillo, con una superficie total de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003210	Delgado Chavez Jose Modesto	Casado(*)	Manta
Propietario	13-00413059	Delgado Chavez Mercedes Bertha	Casado(*)	Manta
Propietario	09-04352010	Delgado Chavez Olga Esperanza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	17	28-ago-1986	57	59

2 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2008

Tomó: 53 Folio Inicial: 30.729 Folio Final: 30.742

Número de Inscripción: 2.152 Número de Repertorio: 4.193

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de marzo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Ubicación, Medidas y linderos. Tiene a bien Rectificar como en efecto rectifica, los números de